

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6360 ORDINARIA**  
CELEBRADA EL MARTES 10 DE MARZO DE 2020  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6368 DEL JUEVES 16 DE ABRIL DE 2020



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación .....	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u> .....	3
3. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-4-2020. Presupuesto extraordinario N.º 1-2020.....	26
4. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación .....	62
5. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.....	62

Acta de la sesión N.º **6360, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diez de marzo de dos mil veinte.

Asisten los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausentes: Dr. Henning Jensen Pennington, con excusa, y Sr. Rodrigo Pérez Vega, por enfermedad.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* (Dictamen CAUCO-21-2019).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma al artículo 34 de la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, N.º 7472, de 20 de diciembre de 1994, Ley para el etiquetado de alimentos genéticamente modificados*. Expediente N.º 20.314 (Propuesta Proyecto de Ley CU-14-2020).
5. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Presupuesto extraordinario 1-2020 (Dictamen CAFP-4-2020).
6. **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:** Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes realizar una revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* y presentar la propuesta de reforma respectiva, en un plazo máximo de seis meses (reforma integral al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*) (Dictamen CCCP-1-2020).
7. **Propuesta de Dirección:** Criterio del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en relación con los acuerdos tomados por los consejos universitarios de la Universidad Nacional (UNA) y de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) (Propuesta de Dirección CU-9-2020).
8. Juramentación de las personas representantes ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Básicas: Ph.D. William Alvarado Jiménez, por el periodo del 10 de marzo de 2020 al 9 de marzo de 2024, y Dr. Jorge Lobo Segura, por el periodo del 10 de marzo de 2020 al 9 de marzo de 2024.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala, con respecto a la juramentación, que el abogado del Consejo Universitario le entregó una misiva en la cual explica por qué se está excluyendo al Ph.D. William Alvarado Jiménez de la juramentación; más adelante se referirá al asunto.

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer el dictamen sobre el Presupuesto extraordinario 1-2020 después de los informes de Dirección.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una modificación en el orden del día para colocar el punto 5, relacionado con el Presupuesto extraordinario 1-2020, como punto 2, porque el señor rector hoy no estará en esta sesión ya que está en una gira. Además, informa que el Sr. Rodrigo Pérez está enfermo, de manera que tampoco asistirá hoy al plenario.

Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el dictamen sobre el Presupuesto extraordinario 1-2020 después de los informes de Dirección.**

## ARTÍCULO 2

### **Informes de Dirección**

**La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:**

#### **I. Correspondencia**

##### **Para el CU**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que hay una misiva dirigida al Consejo Universitario que le pareció importante incluirla hoy en la contextualización de la aprobación del presupuesto. Se refiere al oficio OCU-R-019-2020, el cual leerá al final de los puntos de correspondencia.

**a) Plaza para apoyar a la Comisión de Régimen Académico**

*El Dr. William Alvarado Jiménez, presidente de la Comisión de Régimen Académico, envía el oficio CRA-194-2020, mediante el cual informa que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6108, artículo 4, punto 3, del 29 de agosto de 2017, sobre la solicitud para brindar una plaza de medio tiempo de profesional en Derecho para que apoye a la Comisión de Régimen Académico, no se ha cubierto la necesidad solicitada no ha sido cubierta.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que en el oficio CRA-194-2020, con fecha 27 de febrero de 2020, enviado por el Dr. William Alvarado, se expone:

*A esta fecha, habiendo transcurrido casi dos años y medio e intervenido un conjunto de actores institucionales, la necesidad no se ha cubierto, ello pese a que se han realizado todos los procesos pertinentes para el diseño, justificación, solicitud, análisis administrativo y seguimiento al proceso de asignación de la plaza como corresponde a los procedimientos institucionales, participando entre ellos: el Consejo Universitario, la Comisión de Régimen Académico; la Dirección y la Sección Técnico-Administrativo de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica; así como la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración. Ello pese a que estas acciones derivaron en el oficio VRA-5006- 2018, del 18 de setiembre de 2018, y en la recomendación favorable mediante estudio realizado por la Sección de Análisis Administrativo SAA-284-2018.*

*Sin embargo, ante seguimiento realizado mediante oficio CEA-1773-2019, la Rectoría indicó en oficio R-5854-2019, que “debido a limitaciones presupuestarias en la partida de “Servicios Especiales” no es posible atender la solicitud de apoyo de un profesional en Derecho para la Comisión de Régimen Académico. No obstante lo anterior, la solicitud será valorada en el 2020 si las condiciones presupuestarias lo permiten”.*

Dice que ella podría enviar una carta a la Rectoría y solicitar que si no pueden asignar el medio tiempo, entonces, que sea un cuarto de tiempo, porque esta Comisión no puede funcionar sin el asesoramiento de un abogado o una abogada.

LA DRA. TERESITA CORDERO exterioriza que sabe de la buena intención de la posibilidad del cuarto de tiempo, pero lo que le preocupa es dónde están los recursos de las partidas especiales de la Rectoría, y si es posible un cuarto de tiempo para una persona abogada, pues podría ser muy poco en relación con las necesidades, las cuales, desde hace años, ya se indicaron.

Dónde se han colocado los recursos es un asunto para discutir. Puede ser que estén muy bien colocados, pero, en este momento, desconocen el destino de los recursos por parte de la Administración; además, con respecto a cómo están distribuidas las horas asistente en la Oficina de Divulgación e Información (ODI) versus otras horas asistente en el resto de la Universidad, se pregunta si esa ha sido una decisión más de corte político.

Reitera que esta es una necesidad de la Comisión de Régimen Académico. En caso de que la Administración siga manteniendo esa posición, prefiere conocer exactamente dónde están ubicadas todas las plazas que tiene la Partida de “Servicios Especiales”, pues eso no indica que se le esté dando el medio tiempo en su relación de puestos, sino que son partidas que, como por todos es conocido, se destinan a contratar a una persona de manera interina, la cual no podría estar en propiedad hasta que no sea en la parte de la relación de puestos; en este caso, no sabe si de la Comisión de Régimen o, específicamente, la Vicerrectoría de Docencia.

Cree que valdría la pena realizar un análisis e insistirle, de nuevo, a la Administración en relación con este asunto. Pregunta a la Prof. Cat. Madeline Howard que, si puede, como directora, preguntar si existe la posibilidad del cuarto de tiempo; tiene todo el derecho de hacerlo. Sugiere que no sea por carta, ya que el acuerdo del Consejo es para el medio tiempo; sería, más bien, una negociación, de buena fe, con la Rectoría, para ver si, por lo menos, se resuelve una parte de las necesidades que tiene esta comisión, y seguir insistiendo con este asunto hasta que existan mejores condiciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reconoce que la Dra. Teresita Cordero tiene razón en cuanto a que es un acuerdo; sin embargo, recuerda que el año pasado, cuando fungió como directora *a. i.* por una semana en el Consejo Universitario, solicitó a la Rectoría el detalle del destino de los fondos de la Administración Superior, y, a la fecha, está a la espera de la respuesta. Ella puede redactar las cartas; no obstante, no hay un proceso de transparencia y de rendición de cuentas, y se tendrían que esperar al cambio de Administración. Dice que lo va a solicitar, aunque, debido a la experiencia previa, sus esperanzas no son muy altas.

Puntualiza que reiterará la solicitud de que se cumpla el acuerdo del Consejo Universitario, tomando en consideración que es prioritario y de interés institucional atender esta necesidad.

Continúa con la lectura.

#### **b) Acuerdo del Consejo Institucional del ITCR**

*El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica comunica, mediante el oficio SCI-164-2020, el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la sesión ordinaria N.º 3159, artículo 17, del 26 de febrero de 2020, referente al pronunciamiento sobre el asesinato de Jerhy Rivera Rivera, líder indígena térraba del Pueblo Brörán.*

#### **c) Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales**

*El MAP Jorge Muñoz Rivera, coordinador de la Unidad de Gestión del Financiamiento del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), envía el oficio GF-086-20, mediante el cual informa que le preocupa la entrada en vigencia del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, en cuanto al límite de monto por persona. Lo anterior, debido a que se aprobaron cuatro proyectos de investigación y no quedó establecido cuáles personas realizarían el viaje. Es por ello que manifiesta esta situación, con el fin de que se continúe con la ejecución de los proyectos, tal y como fueron aprobados, y, además, se cumplan los compromisos establecidos contractualmente.*

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y nueve minutos, entra el MBA Marco Vinicio Calvo. \*\*\*\**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que, entre otras cosas, se dice: *En atención a su oficio GF-086-20, referente a la solicitud, me permito comunicarle que se estipula una excepción para este caso según el artículo 3 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales. Asimismo, de la manera más atenta, le informo que a este Órgano Colegiado, de acuerdo con el nuevo reglamento, solo le corresponde tramitar apoyos financieros según lo estipulado en el artículo 15.* En síntesis, ya le dio respuesta.

Continúa con la lectura.

**d) Informe de la OEPI**

*El Ph.D. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-323-2020, mediante el cual expresa, a título personal, que el informe emitido por el Arq. Kevin Cotter, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, es impreciso e incompleto, por cuanto no indica, de manera clara, algunos datos relevantes.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD procede a dar lectura al oficio CU-323-2020:

*Estimada señora directora:*

*En relación con el oficio R-869-2020, visto en la sesión N.º 6354, del martes 25 de febrero de los corrientes y, a su vez, con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6337, artículo 5, punto 4.11.1 del jueves 28 de noviembre de 2019, me permito transmitir las siguientes observaciones:*

*El informe del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), trasladado al Consejo Universitario por la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, rectora a. i., resulta, en mi opinión, impreciso e incompleto por cuanto no indica, de manera clara, cuáles son las edificaciones que necesitan de readecuaciones funcionales y estructurales, que permitan garantizar el cumplimiento del conjunto de normas y reglamentos vigentes en el país.*

*Para ampliar en forma ilustrativa la anterior aseveración, basta con tomar como ejemplo la referencia hecha en la última página del oficio en análisis, sobre la priorización de un posible programa de intervenciones. Aparecen en esta lista 18 unidades en relación con las cuales no se indica ningún tipo de esquema de priorización que faculte una planificación de las inversiones por realizar. ¿Acaso debemos entender que el único criterio que debe primar es el año de construcción?*

*El manejo de la planta física de una universidad como la nuestra requiere del pleno conocimiento de las diferentes características de cada uno de sus componentes; i. e., edificios, vías de comunicación, tanto vehiculares como peatonales, distribución de tendidos eléctricos y de comunicación informática, plantas de tratamiento, redes de distribución de agua potable, redes sanitarias y, así, otras más, esenciales para garantizar la continuidad de los múltiples servicios que brinda la UCR a sus estudiantes, a sus funcionarios y a la comunidad nacional en general.*

*Citar, como se puede ver en el cuadro final, la “Antigua Facultad de Ingeniería”, es un buen ejemplo de la falta de precisión del informe. Menciona como año de construcción 1957, cuando, en realidad, la Facultad de Ingeniería, como tal, no está confinada a un único edificio, sino a, al menos, cinco edificios independientes; todos ellos con diferentes fechas de construcción y con diferentes tipos de uso y de ocupación y, por tanto, con distintas exigencias referentes a su estado y a su historial de mantenimiento.*

*No podemos aceptar que los informes que se sometan al Consejo Universitario por parte de la Administración Superior no sean precisos en sus alcances y en su fundamentación. Si vamos a hablar de readecuación estructural de edificaciones, debemos contar con al menos un informe técnico de un despacho acreditado para rendir ese criterio. El informe de marras es omiso en eso y en otros tantos aspectos medulares para la toma de decisiones.*

Asimismo, agradece al Ph.D. Guillermo Santana por este informe, que la hace afirmar que no se cumple con los mínimos establecidos, para dar por recibido ningún tipo de acuerdo.

Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara cuál es el grado de formalismo que esto tiene, y si queda en actas la manera en que se leyó la carta, quiere aclarar que no es a título personal, sino como miembro del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA piensa que es muy grave lo que acaba de escuchar, y le parece que el Arq. Kevin Cotter debe presentarse al plenario, a fin de explicar por qué presenta un informe tan incompleto. Agrega que se debería tener la oportunidad de cuestionar la información que el Ph.D. Guillermo Santana expone en dicho oficio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana por la revisión del documento, pues ella manifestó, en otro momento, que había una carta en la cual se indicaban una serie de edificios, pero no sabía si estaba en orden o no. En realidad, la revisión por parte de los compañeros, en este caso del compañero de Ingeniería, alerta al Consejo Universitario de que este tipo de informes, cualquiera que sea, no deben tomarse como para salir del paso. Estima que eso lo debe conocer la comunidad universitaria.

Realmente, el Consejo Universitario es un ente muy serio, y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), en este caso, ha tenido un papel fundamental en una serie de acciones de la Universidad; sin embargo, cualquier informe debe presentarse estudiado y reflexionado, porque es el Consejo Universitario. No lo dice por los miembros actuales, sino, porque es el ente al que le toca no solo la supervisión, sino, también, la toma de decisiones en una serie de aspectos. Se supone que se cuenta con el mejor equipo administrativo y docente, que puede orientar, porque no todos son expertos en todos los temas; de modo que sí cree importante hacer mención de esto, principalmente este caso en particular, pero también lo señala para muchos otros.

Reitera el agradecimiento al Ph.D. Guillermo Santana, por haberse tomado el tiempo de revisar este documento emitido por la OEPI, y aunque no es del área a la que ella pertenece, la orienta mucho, pues, a escala profesional, debe existir una respuesta mejor a la que pareciera que está dada en ese oficio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que someterá a votación la propuesta presentada por la M.Sc. Patricia Quesada, con el propósito de que el Arq. Kevin Cotter, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), dé un informe. Inmediatamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO agradece al Ph.D. Guillermo Santana por el trabajo expuesto. Dice que él — MBA Calvo — siempre trata de estar muy bien ubicado con respecto a la tarea que le corresponde. En cuanto a la encomienda que les dio la Dra. Teresita Cordero en aquel momento, para que el Ph.D. Guillermo Santana y su persona, como ingenieros, dieran el parecer profesional, reconoce que él no tenía nada que hacer ahí, porque el experto sobre la parte civil es

el Ph.D. Guillermo Santana, así que “ni mates” porque sabía que el Ph.D. Santana lo iba a tomar, además de que él — MBA Calvo — está consciente de que no es su área, por lo que decidió, con todo respeto, no entrometerse en ese punto.

Está totalmente de acuerdo con lo expresado. Cree que eso es un ejemplo más de las muchas cosas que llegan al Consejo y a las que las personas no les prestan interés, por lo que ya es bueno que se siente un precedente para que la documentación que entre a este Órgano obedezca a profesionales de la Universidad de Costa Rica, que tienen que dar sus informes.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA invitar al Arq. Kevin Cotter, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, para que se refiera al informe emitido por dicha oficina.**

## **ACUERDO FIRME.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

### **e) Solicitud de aulas para realización de coloquio**

*La Sra. Nadia Ugalde Binda envía el correo electrónico, con fecha 21 de febrero de 2020, en el cual se refiere a la denegación de la solicitud realizada por la Escuela de Administración de Negocios para el préstamo de tres aulas y dos salas del edificio de Educación Continua. Lo anterior, con el fin de realizar el Sexto Coloquio Doctoral de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC).*

### **f) Pronunciamiento de la UNED**

*El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) remite el oficio CU-2020-129, mediante el cual comunica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 2792-2020, artículo III, inciso 5), celebrada el 27 de febrero de 2020, referente al Pronunciamiento por el asesinato del líder indígena brörán, Jerhy Rivera Rivera.*

### **g) Examen de la auditoría**

*El Lic. Manuel Corrales Umaña, gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República (CGR), envía el oficio DFOE-SOC-0293, mediante el cual comunica que la Contraloría procederá a desarrollar la fase de examen de la auditoría denominada: Auditoría de carácter especial sobre la gestión presupuestaria de las entidades de educación superior estatal, la cual tiene como objetivo realizar un análisis del proceso presupuestario en las entidades de educación superior estatal, para determinar si constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines institucionales. El periodo para el análisis comprende desde el 1.º de mayo de 2017 al 16 de febrero de 2019, y se ampliaría cuando se considere necesario.*

### **h) Proyecto de Ley**

*El Dr. Marlon Mora Jiménez, director del Canal UCR, envía el oficio SUTV-0121-2020, mediante el cual informa que, en la sesión de la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología y Educación*



de la Asamblea Legislativa, se dictaminó y aprobó, de forma unánime, el Proyecto de Ley Interpretación auténtica de la Ley N.º 8806, del 28 de abril de 2011, Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica mediante la vía televisiva y radiofónica, N.º 21.747. En los próximos días seguirá un proceso legislativo para la votación en primer debate.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda a los miembros del Consejo Universitario que, la semana pasada, tuvieron que trabajar rápidamente para tener listo el criterio y enviarlo a la Asamblea Legislativa. En este caso, agradece a la magistra Giselle Quesada Céspedes, por la ayuda para sacar el dictamen con rapidez, y a los miembros, por la anuencia de haberlo incorporado.

#### **i) Realización de la auditoría externa a la UCR**

El MBA Pablo César Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera, envía el oficio OAF-520-2020, mediante el cual comunica que el Despacho Carvajal & Colegiados S. A., contadores públicos autorizados, será el responsable de realizar la auditoría externa de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2019. Por lo anterior, requieren los siguientes documentos: actas del Consejo Universitario, que comprendan el periodo en estudio, en forma electrónica; resumen de acuerdos o informes de seguimiento de acuerdos y acceso para revisar los libros y verificar las firmas.

#### **j) Revisión del Presupuesto extraordinario 1-2020**

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que hay un oficio de la Oficina de Contraloría Universitaria, relacionada con el presupuesto universitario, que ella asignó personalmente, y también solicitó que se fotocopiara para que lo tuvieran a mano, puesto que hoy van a analizar el presupuesto extraordinario; el oficio es el OCU-R-019-2020. Le parece que, muchas veces, hay que ver los asuntos en el momento adecuado y no posteriormente, así que da lectura a algunas de las conclusiones de este oficio, aunque posteriormente el M.Sc. Carlos Méndez, cuando presente el dictamen, dará respuesta a estas:

(...)

5. De los movimientos presentados en este presupuesto extraordinario, nos permitimos señalar lo siguiente:

1. Este documento presupuestario resulta complejo, dado que incluye ajustes de ingresos, incorporación de superávit, transferencia de capital y el complemento al presupuesto inicial ajustado que incluyó algunos rubros en forma parcial. Por lo anterior, a nuestro criterio se requiere una justificación amplia de los movimientos y una clara identificación de los egresos que se pretende financiar tanto como superávit como con transferencia de capital.

El Consejo Universitario puede requerir a la administración un esfuerzo extraordinario en ese sentido, especialmente considerando que la Contraloría General de la República ya ha improbadado varios rubros en documentos anteriores por considerar que la información apuntada no le es suficiente para validar la propiedad de los movimientos.

2. La Administración propone utilizar el Superávit de Fondo de Préstamos por ₡135,11 millones como parte de la sustitución de la fuente de ingresos en el presupuesto inicial ajustado, en vista de que en la sesión 6098, punto 3 del 13 de junio de 2017, le define un fin específico a este superávit, este aspecto debe ser valorado y dispuesto por el Consejo Universitario.

*No se indica en el documento como se restituirán los recursos al fin señalado. Puede considerarse que este fin específico es interno y propio de la Institución cuya variación requiere ser conocida por el Consejo Universitario.*

3. *El uso de superávit de compromisos para financiar Prestaciones Legales, requiere una mayor justificación, dado que la Institución lo asigna a financiar gastos comprometidos en el periodo anterior. Aunque debe considerarse que para efectos de la Contraloría General de la República este destino específico del superávit es interno, por lo que el superávit puede ser usado por la Administración para financiar cualquier egreso válido de periodos anteriores o del periodo actual.*
4. *Las transferencias de capital considerando el ajuste en la fuente de ingresos en el presupuesto inicial ajustado y el monto adicional incorporado en este documento presupuestario suman €20.807,44, acordado para completar la transferencia de capital del FEES.*

*De acuerdo con el alcance de nuestra revisión, aparte de lo indicado anteriormente, no determinamos otras situaciones que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria. Lo anterior independiente de las valoraciones políticas, de conveniencia y oportunidad, y las decisiones que competen a las autoridades universitarias, según la organización institucional y la normativa nacional que regula la gestión de recursos públicos.*

*Quedamos en la mejor disposición para aclarar cualquier duda o consulta que tuviera sobre los temas tratados en este oficio.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si hay alguna observación al respecto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que este oficio de la Contraloría Universitaria es el criterio sobre el Presupuesto extraordinario N.º 1, que se va a analizar posteriormente. En torno a esta carta hay una reacción de la Oficina de Planificación Universitario (OPLAU), y es el oficio OPLAU-117-2020; no viene con copia a la Dirección del Consejo Universitario, sino que está dirigida a su persona, y con copia al Dr. Henning Jensen; al MBA Glenn Sittenfeld; al Dr. Carlos Araya Leandro y al Sr. Pablo Marín; razón por la cual no es del conocimiento de la Dirección del Consejo Universitario. Para no reiterar conceptos o criterios, la va a presentar cuando analicen el presupuesto extraordinario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que está siguiendo la práctica de que cuando existan documentos muy relevantes como estos y que son enviados a ella, los asigna directamente a cada uno de los miembros, pues que muchas veces duran más en llegar, incluso a los miembros, porque antes los ve el magíster Norberto Rivera Romero y luego se los asignan a ella. Son un órgano colegiado y la base fundamental para tomar cualquier decisión informada es contar con todo el material de referencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al punto g), lo que envía la Contraloría General de la República, pues está informando que “procederá a desarrollar la fase de examen de la auditoría denominada”; desconoce si es la fase 1, 2 o 3. Pregunta si eso es parte de un proceso que se ha venido dando y que, eventualmente, este Órgano Colegiado debería conocer, ya que son los que tendrían la tarea de revisar los presupuestos.

No sabe si en algún momento se pueda considerar una consulta verbal a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), para ver si eso es parte de una fase adicional y saber, en el momento en que entre una respuesta por parte de la Contraloría General de la República, si es tarea del Consejo Universitario revisar esa auditoría.

Por otra parte, da las gracias a la señora directora por la carta que tramitó de inmediato, prácticamente cuando llegó la de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCUR-019-2020), en el momento en que estaban discutiendo el presupuesto. El punto es cómo se toman las decisiones en la Universidad, independientemente de si hay argumentación básica, para lo que señala la Oficina de Contraloría Universitaria, sobre la toma de decisión, de hacia dónde va el recurso específico; si este recurso varía, quién tomaría la decisión, si eso es un acuerdo del Consejo Universitario. Lo señala porque le parece que están en un punto crítico, y si hay que hacer algo justificadamente, debería ser tomado en cuenta en el Consejo Universitario como un acuerdo. Le preocupa que haya un viraje y una justificación razonables, pero el ente que debe tomar esa decisión como un acuerdo es este Órgano Colegiado. Reitera que lo dice por esta situación o por cualquier otro asunto que pueda ocurrir dentro de la comunidad universitaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza que se siente preocupada por la forma errática en que se están manejando las misivas que dirige la Contraloría General de la República a las autoridades universitarias. En algunos casos, el Consejo es destinatario, como en el oficio 03041, del 28 de febrero de 2020, dirigido al Dr. Henning Jensen y a su persona; en otros casos, no les informan, aunque se trate de asuntos relevantes del presupuesto; esto hace que la información con la que cuenta el Consejo sea parcial, lo cual es muy peligroso.

Afirma que, por si alguna razón algo sucede en el futuro, en cierta forma la Contraloría General de la República los está induciendo a error, por no proporcionar todos los elementos necesarios para que tomen las mejores decisiones.

**k) Nombramiento de las personas representantes ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.**

*El Mag. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, informa que, por un error material, fue nombrado el Dr. William Alvarado Jiménez como representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, quien no cumplía con el nuevo requisito normativo, establecido en el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.*

Otro asunto lamentable, y se trata de una carta con el criterio legal (CU-9-2020), con fecha de hoy, emitida por el asesor legal del Consejo, magíster José Pablo Cascante Suárez, a raíz de que, gentilmente, el Dr. Rodrigo Carboni Méndez advirtió de que podría existir una inconsistencia en relación con el nombramiento de una de las personas integrantes en la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

Recuerda que la Dirección remite a la Asesoría Legal del Consejo Universitario todos los documentos para su análisis, y esta última es la que decide si se cumple o no con los requisitos básicos para participar en un concurso y si hay admisibilidad del caso.

Plantea que el magíster Cascante le envió el siguiente oficio:

*Estimada señora:*

*Reciba un cordial saludo. Me permito hacer referencia a una situación asociada al reciente concurso celebrado para escoger a dos miembros representantes ante la Comisión de Régimen Académico por el área de Ciencias Básicas en el artículo 10 de la sesión N.º 6357, del 5 de marzo anterior.*

*Dentro de la decisión para nombrar a los miembros, y tras la revisión de los requisitos para que las candidaturas resultaran elegibles, por un error material se omitió tomar en cuenta el nuevo requisito*

*normativo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente relacionado con la titularidad de al menos 25 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica.*

*En razón de lo anterior, y tras consulta a la Comisión de Régimen Académico, se verifica que el señor William Alvarado Jiménez, quien había resultado electo, no puede ser juramentado por no cumplir con el requerimiento reglamentario, dado que ostenta solamente 22 puntos. Por ello, se recomienda comunicar la situación acaecida al señor Alvarado Jiménez y proceder con la publicación del nuevo concurso.*

Explica que lo que cabe es una justificación del acuerdo, y al no haber inopia, el Ph.D. Alvarado no puede estar nombrado en esa comisión. Además, el Dr. Jorge Lobo tiene más de 40 puntos. El nuevo concurso que llevarán a cabo va a incluir los requisitos de forma explícita. Antes de modificar el acuerdo le cede la palabra al Lic. Warner Cascante y, posteriormente, al Ph.D. Guillermo Santana.

EL LIC. WARNER CASCANTE se refiere a las calidades y condiciones que tiene el profesor William Alvarado Jiménez. Según su entender, este requisito surgió para el nuevo concurso y el profesor Alvarado estaba nombrado con las reglas anteriores, pues eran las que regían; sin embargo, para el nuevo concurso se definió una nueva regla, con la cual el profesor no puede optar por el cargo, lo cual lamenta, porque, como por todos es conocido, el profesor Alvarado realiza aportes muy valiosos, pero el Consejo debe resolver y estar acorde con la normativa en todos sus actos.

Por otro lado, señala, con respecto a la corrección del acuerdo que se tomó sobre el nombramiento en la sesión pasada, lo que hoy corresponde es derogar dicho acuerdo y elaborar uno nuevo. La figura que se utiliza a propósito es la revocación, pues cualquier administración, si encuentra un defecto de nulidad, por sí misma o ante un recurso, en este caso por el Consejo, está obligada a revocar y sanear el acto. La forma de sanearlo es dictando un acto nuevo, que supere el vicio que tenía el acto anterior; entonces, este debe ser revocado y hoy tiene que nacer uno nuevo, con indicaciones de cómo tiene que quedar.

Puntualiza que la *Ley General de la Administración Pública*, N.º 6227, artículo 157, estipula: “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”; también, esta ley establece que se puede utilizar la figura de la revocación (artículo 152, inciso 1): *El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley*, y eso es lo que valida para que se revoquen los actos, siempre y cuando no haya pasado un año, de manera que se está dentro del plazo de un año y el plenario lo puede hacer. Esta es la tesis de la revocación, propia de los actos en la sede administrativa.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta que, en primera instancia, quería mencionar lo que acaba de señalar el Lic. Warner Cascante, sobre la revocatoria y elaborar un nuevo acuerdo. La otra parte que lo inquieta — lo hace con el objetivo de aclarar y es casi que una consulta —, es si la convocatoria del Consejo, con el fin de recibir candidatos para estos puestos era clara en anunciar que había un cambio en el reglamento, el cual hacía que las condiciones de elegibilidad fueran diferentes, y si los concursantes se inscribieron con el pleno conocimiento de esa circunstancia; de no ser así, de no haberlo anunciado así, su consulta es si el error es entonces del Consejo Universitario y no del petente que se presenta como candidato, al asumir que está cumpliendo con todos los requisitos, en vista de que no se ha anunciado de que esos requisitos cambiaron para esta convocatoria. Deja esta pregunta planteada.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que como el Consejo hace consultas a la comunidad universitaria cuando se modifican los reglamentos, la comunidad no puede estar ignorante de los cambios.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que en el acuerdo que se vaya a tomar debe incluirse un considerando en el que se indique que hubo un error material, según la misiva enviada por el asesor legal del Consejo Universitario, y que, por lo tanto, de buena fe, se está enmendando el acuerdo anterior; asimismo, otro elaborar considerando, en el cual se señale que el Dr. Jorge Lobo sí cumple con los requisitos establecidos, para que quede claro que no es un acto aislado, sino que, además, es un acto que se está llevando a cabo de manera razonada.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE apoya lo mencionado por la Dra. Teresita Cordero, en el sentido de que, al menos, debe haber un considerando, porque, según la estructura jurídica, para que un acto administrativo sea válido, como el acto de revocación que se tomará hoy, debe contar con varios elementos: la competencia del órgano que lo dicta, la motivación que está en los considerandos y la parte dispositiva, que es el acuerdo; entonces, al acto administrativo de revocación le está haciendo falta la motivación, que estaría en uno o varios considerandos que se determinen.

Sugiere a la señora directora, respetuosamente, que se construya ese acuerdo que ya tienen claro, pero debe ir plasmado en el acta como parte de este acto que se tomará posteriormente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las nueve horas y catorce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa en actas sus disculpas públicas por lo suscitado al Dr. William Alvarado Jiménez, quien cumplió con excelencia el cargo que le fue encomendado. Además, reconoce el magnífico desempeño del Dr. Alvarado cuando fungió, en la Comisión de Régimen Académico, como presidente e integrante. Lamenta mucho el error material presentado, pero es obligación del Consejo subsanarlo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD resume que, en primer lugar, se debe derogar el acuerdo tomado en la sesión N.º 6357, artículo 10. Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, la cual, a la letra, dice:

*“Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:*

*1. En la sesión N.º 6357, artículo 10, del 5 de marzo de 2020, por un error material de la asesoría legal, se nombró al Dr. William Alvarado Jiménez como representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas, sin que él cumpliera con el requerimiento reglamentario de contar con, al menos, 25 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica.*

2. El Consejo Universitario tiene, de conformidad con los artículos 152 y 153 de la Ley General de Administración Pública, la potestad de revocar sus actos por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, además de fundamentarse en hechos o elementos existentes no conocidos al momento de dictarse el acto originario.

**ACUERDA:**

1. Revocar el acuerdo de este Órgano Colegiado, tomado en la sesión N.º 6357, artículo 10, debido a que, por un error material de la asesoría legal, fue nombrado el Dr. William Alvarado Jiménez, sin que él cumpliera con el requerimiento reglamentario de contar con, al menos, 25 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica.

2. Nombrar, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente, al Dr. Jorge Lobo Segura como representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 10 de marzo de 2020 al 9 de marzo de 2024.

3. Publicar el concurso de la vacante de representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 6357, artículo 10, del 5 de marzo de 2020, por un error material de la asesoría legal, se nombró al Dr. William Alvarado Jiménez como representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas, sin que él cumpliera con el requerimiento reglamentario de contar con, al menos, 25 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica.
2. El Consejo Universitario tiene, de conformidad con los artículos 152 y 153 de la Ley General de Administración Pública, la potestad de revocar sus actos por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, además de fundamentarse en hechos o elementos existentes no conocidos al momento de dictarse el acto originario.

**ACUERDA:**

1. Revocar el acuerdo de este Órgano Colegiado, tomado en la sesión N.º 6357, artículo 10, debido a que, por un error material de la asesoría legal, fue nombrado el Dr. William Alvarado Jiménez, sin que él cumpliera con el requerimiento reglamentario de contar con, al menos, 25 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica.
2. Nombrar, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, al Dr. Jorge Lobo Segura como representante por el Área de Ciencias

**Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 10 de marzo de 2020 al 9 de marzo de 2024.**

**3. Publicar el concurso de la vacante de representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.**

**ACUERDO FIRME.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que van a publicar el concurso de la vacante a representante por el Área de Ciencias Básicas en la Comisión de Régimen Académico.

Continúa con la lectura.

**Circulares**

**l) Medidas para prevenir el coronavirus COVID-19**

*La Rectoría envía la Circular R-3-2020, en la cual informa sobre las medidas por tomar en cuenta para la prevención del coronavirus COVID-19, así como la forma de actuar en caso de identificar personas con síntomas.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que enviará una carta a la Rectoría para que, a la mayor brevedad posible, defina, con exactitud, qué se considera un evento masivo. Lo anterior, por las lecciones inaugurales y porque en algunas clases asisten hasta 150 personas.

Informa, en vista de que son respetuosos de las directrices emanadas del Ministerio de Salud, que es el ente rector de la salud en Costa Rica, que van a suspender la entrega del título de doctor *honoris causa*; el acto formal se va a llevar a cabo en una sesión, con un grupo de personas, y se transmitirá por televisión y por radio; es decir, la sesión solemne siempre se va a realizar, pero no de forma masiva (iban a asistir trescientas personas aproximadamente), ya que deben proteger la salud de todos los habitantes.

Explica que el problema es que el COVID-19, incluso en su etapa asintomática, puede ser contagiado a otras personas.

Continúa con la lectura.

**m) Manejo adecuado de los recursos institucionales**

*La Oficina de Administración Financiera envía la Circular OAF-2-2020, mediante la cual comunica las prácticas por tomar en cuenta para el adecuado manejo de los recursos institucionales. Lo anterior, con el objetivo de cumplir con la Ley General de Control Interno N.º 8292, y la normativa sobre la administración de los fondos de trabajo.*

**Copia CU**

**n) Informe de viáticos y transportes en el exterior**

*El MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera, remite copia del oficio OAF-580-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual adjunta un ejemplar del Informe de viáticos y transportes en el exterior, correspondiente a los Fondos Corrientes Institucionales al 31 de diciembre de 2019.*

**ñ) Carrera de Marina Civil**

*El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe, remite copia del oficio FPB-014-2020, dirigido a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, mediante el cual solicita información en relación con la reapertura o cierre definitivo de la carrera de Marina Civil en la Sede del Caribe, cuya matrícula permanece cerrada desde el año 2018.*

**o) Traslado de fondos recaudados por concepto de matrícula regular del SEP**

*El Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios en Posgrado (SEP), envía copia del oficio SEP-728-2020, dirigido al MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera, mediante el que solicita, en relación con el R-77-2020, se le comunique cuál es el mecanismo para que se haga efectivo el traslado de los fondos recaudados, por concepto de matrícula regular del SEP, al Fondo Restringido N.º 082, y a partir de qué fecha se podrá contar con estos fondos, para financiar el Programa de Becas para Estudiantes de Posgrado.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión las circulares. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera, al revisar la copia que envía el MBA Pablo Marín, sobre el *Informe de viáticos y transportes en el exterior*, que es un asunto que los convoca, sobre todo porque acaban de aprobar un reglamento y tienen un caso en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes; sin embargo, le surgen algunas dudas con respecto a esa información.

Primero, cuando se indica un monto de transporte fuera del país, no se agrega después viáticos, así que no le queda claro si son viáticos por actividades de representación de la Universidad o si son viáticos normales, cuando se les da el apoyo financiero a docentes, por ejemplo, para que asistan a una actividad.

Desea que el informe sea revisado; podría ser en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes. Puntualiza otro dato: por ejemplo, el monto total del año pasado, en cuanto a transporte, es de ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete mil setenta y seis millones de colones con dos céntimos, y el monto en viáticos son ciento noventa y cinco mil seiscientos veinticinco cuatrocientos veintiocho millones de colones con quince céntimos. No entiende la separación, porque, si habían hablado de que una cosa es representación de la Universidad, sí ha visto que hay algunas representaciones directas por parte de los vicerrectores, por lo cual no le queda claro si esos son apoyos financieros. Eso, en cuanto a la información.

En lo concerniente a la documentación, también es interesante que la mayoría –o algunos de los apoyos– sobrepasa los mil quinientos dólares, y están los acuerdos del Consejo Universitario. Tendrían que hacer un promedio de cuánto gastaron las personas el año pasado en ambos rubros, situación que no le queda clara.

Pide que se elabore un estudio a la luz del oficio R-62-2020, que acaba de enviar la Rectoría, con respecto a los viáticos o al apoyo financiero. Posiblemente esté muy bien estructurado, porque el año pasado se planteó; sin embargo, le preocupa que, a veces, se tomen decisiones más allá de la reglamentación.



Opina que la información es importante, porque observa que son los apoyos financieros relacionados con los acuerdos del Consejo Universitario, aunque existen otros viáticos que son potestad de la Administración, desconoce si es para toda la Universidad. No obstante, imagina que sí habrá algunos que son potestad de la Administración, para que revisen con más detalle. Sugiere que se le pida a la Unidad de Estudios o que una persona lleve a cabo una revisión adicional, lo cual agradecería, porque son datos importantes. Vienen las unidades académicas que lo han implementado, pero no tiene conocimiento de si todas las solicitudes o cuántas de ellas fueron elevadas o no al Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere a la Dra. Teresita Cordero que va a solicitar a la Unidad de Estudios una revisión inicial y, de acuerdo con los hallazgos, decidirán exactamente hacia dónde los derivarán.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una información más detallada, en vista de la importancia que tiene, además de que la Administración actual ya está terminado su periodo. Por lo tanto, cree que es importante tener claros todos los datos antes de que concluya funciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que no está seguro de si se han comentado qué aspectos adicionales tienen con respecto a la emergencia que está viviendo el país, referente al impacto de la propagación del COVID-19 en Costa Rica.

Manifiesta una preocupación en cuanto a las medidas de previsión, de contención y mitigación que se puedan tener en el entorno universitario, en todas las sedes de la Universidad de Costa Rica; en ese sentido, encuentra como una enorme dificultad el hecho de no contar con el señor rector o su representante en el plenario, para que pueda explicarles, como es su deber, en virtud del artículo 40, del *Estatuto Orgánico*, sobre las medidas que se estén tomando desde el punto de vista de la Administración Superior, a fin de evitar problemas de contagio dentro de la Universidad y para no propiciar un crecimiento de ese problema nacional.

Reitera que el señor rector queda en deuda al no llegar hoy a la sesión, y no escuchó cuál es la justificación para esa nueva ausencia, pero tiene que expresar esa preocupación nuevamente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que, por solicitud del Dr. Fernando Morales, decano de la Facultad de Medicina, ayer estuvo trabajando y recolectando unos datos, porque va a presentar una propuesta de dirección por el COVID-19, precisamente, porque hay muchas indefiniciones sobre qué son eventos masivos, etc.

Informa que el Dr. Henning Jensen se ausenta, por una gira en Golfito, por lo que el inciso ñ) lo van a tener que dejar pendiente, porque ya saben que el sábado les suspendieron la sesión solemne, para lo cual se adujo que la oficina regional del Ministerio de Salud en Golfito y alrededores había tomado la decisión de que no era conveniente que personas provenientes de distintas partes del país se trasladaran a la zona, pues para ellos un evento de ochenta personas era masivo.

## **II. Solicitudes**

### **p) Solicitud de la Sede del Pacífico**

*La M.A. María José Quesada Chaves, directora a. i. de la Sede del Pacífico, remite el oficio SP-D-0253-2020, en el cual solicita la realización de una sesión solemne en la Sede del Pacífico, con*

*el objetivo de conmemorar el 45.º aniversario de la Sede. La celebración está propuesta para llevarse a cabo del 12 al 15 de mayo del presente año, a disponibilidad del Consejo Universitario.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD piensa que hasta que no tengan una claridad absoluta de cómo van a proceder, sería irresponsable tomar alguna decisión en ese momento. Refiere que se cree que el COVID-19 se transmite por medio de las “gotículas”, que se producen en forma de aerosol, cuando se estornuda, tose o, incluso, exhala, las cuales se esparcen hasta un metro de circunferencia, luego descienden y se depositan en las superficies, además de que una de las formas más fáciles de prevenirlas, o al menos reducir la posibilidad de la infección en un 50%, es un correcto lavado de manos. Asimismo, recuerda que el suministro de agua en la Universidad está comprometido; por eso, deben tener claridad, porque una cosa es el manejo dentro del Consejo Universitario, con personas adultas, y otra es el manejo de poblaciones masivas de estudiantes, sin agua; aunque sean cuatro horas, hay un compromiso específico.

Señala que en la próxima sesión presentará una propuesta de dirección, porque hay preocupación generalizada en la Institución si tuvieran un caso y máxime que la persona sea contagiosa; incluso, cuando se está asintomática o se está sintiendo bien, una persona infectada puede contagiar, al menos, a dos personas sanas; no se imagina que exista un caso de COVID-19 en la Universidad de Costa Rica. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la aclaración con respecto a la ausencia del señor rector, y eso lo empuja en otra dirección, y es la de que si se suspendió la sesión solemne del Consejo Universitario que se iba a llevar a cabo, a las 5 p. m., en la Sede Regional del Sur, pero se mantiene el resto de las actividades, le parece que simplemente la Universidad siguió con su programa, a excepción de tener la sesión solemne. Le falta aclarar eso, y no es que necesiten de más tiempo, aunque sí le queda una preocupación en otro sentido; es decir, si es o no conveniente que esa cancelación se haya dado.

Nuevamente, apunta que lo importante de destacar es que no existe comunicación entre el Consejo Universitario y la Dirección Superior, y eso, en una circunstancia como la que están viviendo actualmente en el país, resulta potencialmente un error garrafal y fatal, porque no pueden estar desconectados de lo que la Administración esté haciendo o no, porque la labor de fiscalización, en virtud del inciso f), del artículo 40 de la norma estatutaria, la ejercen, precisamente, por medio de los informes que el señor rector o su representante presentan en cada sesión, cada martes, de cada semana.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere a la solicitud, en tiempo y forma, que hace la señora directora de la Sede del Pacífico, para que puedan realizar una sesión solemne. Agrega que podrían hacerlo si hay una anuencia del Consejo, con la salvedad de que podría ocurrir una particularidad específica, lo cual se evaluaría en dos meses.

Recuerda se apresuraron en darle una respuesta a la Mag. Georgina Morera, quien es la directora de la Sede del Sur; lo cual se hizo con muy buena voluntad. Al respecto, tiene duda en cuanto a qué pasa con el acuerdo que se tomó. Deberá o no llevarse a cabo, posteriormente, esa sesión; entonces, no sabe y le queda la duda, porque la que cancela la sesión es la misma Sede, con la contradicción de que sí se realizan otras actividades. Tampoco sabe si algunos de los compañeros van a asistir y si lo van a hacer en representación del Consejo.

Considera que, como la señora directora *a. i.* de la Sede Regional del Pacífico, M.A. María José Quesada Chaves, presenta la solicitud en tiempo y forma –están a dos meses–, se le debe brindar una respuesta afirmativa e indicarle que todo va a depender de las condiciones en que se vaya a dar, porque, si no es así, tendrían que volver a traer la solicitud, una o dos semanas antes, y poner a correr a todas las personas.

Entiende, como dice la Prof. Cat. Madeline Howard, que, si hay una situación de crisis, todo cambiaría; por ejemplo, la entrega del título doctor *honoris causa* y otras actividades, pero desea pensar que, en ese contexto y por esa solicitud más coordinada, la puedan aprobar, supeditando la sesión a la situación del país con respecto al coronavirus, porque la voluntad del Consejo Universitario de realizar la sesión solemne en las Sedes Regionales, sí existe, sobre todo porque la Sede Regional del Pacífico cumple 45 años.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ desea secundar las palabras de la Dra. Teresita Cordero y agrega que una de las principales cuestiones para proceder positivamente con esa solicitud es el hecho de que la Sede del Pacífico pueda planificar los eventos que vaya a realizar de la manera más apropiada. Está para dos meses y espera que ya haya pasado el pico de contagio del COVID-19 y puedan programar dicha sesión apropiadamente.

Por otra parte, esto significaría que el Consejo Universitario los apoya y acuerpa con respecto a las actividades que piensen realizar con motivo de la celebración de su aniversario de creación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que tendría que ser aprobado de acuerdo con lo que establezca el ente rector de salud en el país, que es el Ministerio de Salud. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que la Sede del Pacífico ha atravesado situaciones muy difíciles, en especial el año pasado, con la toma del edificio y ahora también con la jubilación del director. La M.A. María José Quesada Chaves, directora *a. i.* de la Sede Regional del Pacífico, está haciendo grandes esfuerzos para asumir un reto difícil para ella; así que cree que no solo es para las Sedes, sino que para los compañeros y la comunidad universitaria en general sería importante la participación del Consejo Universitario en ese evento; sin embargo, entiende la preocupación. Estima que el acuerdo que la Prof. Cat. Madeline Howard está presentando es lo más pertinente y adecuado.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta a la Dirección si tienen alguna comunicación oficial de parte de la Administración con respecto a la solicitud de suspensión de la sesión solemne en la Sede del Sur, o si fue simplemente una grabación por teléfono o por medio de una red social; si es así, le parece que, en virtud de la seriedad que debe tener siempre este cuerpo colegiado, seriedad y formalidad que deben transmitir hacia el resto de la Universidad, no es de recibo esa suspensión, hasta tanto no tengan algún documento que respalde la decisión, que haya sido emanado por las autoridades del Ministerio de Salud Pública, la autoridad regional de Golfito o un ente superior dentro del Ministerio de Salud, en el que se indique, precisamente, la necesidad de haber suspendido dicha sesión solemne. Lo anterior, primero, con el conocimiento de que se iba a realizar esa sesión solemne y, segundo, de que en vista de que esa sesión iba a ser masiva, o la expectativa era esa, pues que se haya tomado la decisión de suspenderla.

Menciona que no han tomado ninguna decisión, hasta donde conoce, sobre qué hacer con respecto a esa sesión solemne, más allá de lo que se discutió formalmente. Pregunta qué procede, si suspenderla, citar a la Mag. Georgina Morera para hacer la sesión solemne, nombrarla y llevar a cabo todo lo que iban a desarrollar en Golfito, porque no le queda claro qué es lo que tienen que hacer en esa circunstancia.

Afirma que deben salvaguardar, en primer lugar, la dignidad del Consejo Universitario, en cuanto a cómo se deben manejar esas situaciones, aun cuando se pretenda que sea una situación de emergencia que esté siendo declarada como tal; por lo menos en el momento en que fue comunicada no habían pasado a alerta amarilla por parte de la Comisión Nacional de Emergencias; después, eso cambió, pero no está claro qué fue lo que pasó. Desea que informen con documentos para poder tomar una decisión al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que va a dividir los temas en dos. Primero, ver, estrictamente, la solicitud de la Sede del Pacífico, y si se aprueba, se agregaría que eso dependerá de cuál sea la evolución de la pandemia y la propagación del COVID-19 en Costa Rica, además de agradecerles que tomen en cuenta el Consejo Universitario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la solicitud de la Sede del Pacífico para que se realice una sesión solemne en dicha sede; esto dependerá de lo que establezca el Ministerio de Salud, ente rector, sobre el coronavirus COVID-19.**

#### **ACUERDO FIRME.**

##### **q) Sede Regional del Sur**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que advirtió y le envió una carta a la Mag. Georgina Morera, en la que le recuerda que debía que ser juramentada, porque ya hay advertencia de la asesoría legal del Consejo de que si ella no es juramentada, y alguna persona está afectada, estaría ejerciendo de forma irregular su cargo y podrían anulárselo; entonces, tiene que hacer los trámites inmediatos.

Propone a los miembros enviar una misiva a la Mag. Morera, en la cual se le informe acerca de los serios cuestionamientos en el seno del Consejo relacionados con la forma en que fue cancelado el evento –la sesión solemne–, pese a que se mantuvo la Lección inaugural; por lo tanto, tomar un acuerdo para que al Consejo Universitario se haga llegar la documentación formal del Ministerio de Salud, en la que se sustente la recomendación emitida.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: M.Sc. Patricia Quesada

TOTAL: Un voto

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que justifica su voto en contra, puesto que habló con la Mag. Georgina Morera, quien le dio argumentos, que le parecieron válidos, en el sentido de que la Lección inaugural se llevaría a cabo solamente con la población de la Sede del Sur.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que no tiene afán de hacer polémica sobre el tema, pero sí recuerda que el acto de juramentación de la nueva directora es más importante, desde el punto de vista administrativo, que la emisión o presentación de la Lección inaugural.

Menciona que la Prof. Cat. Madeline Howard, como directora del Consejo Universitario, acaba de aclarar todos los riesgos en los cuales está incurriendo la Mag. Georgina Morera, así como el Consejo Universitario y Universidad, al tener a una persona encargada de una sede sin que esté debidamente juramentada; ese es un riesgo importante. Hay decisiones administrativas que tienen consecuencias económicas y sociales, en las cuales la Mag. Morera pudo haber estado incurriendo, y la Universidad no puede asumir la responsabilidad; no hay, se rompió esa línea, y era más importante esa sesión.

Considera que, en virtud del asunto, ya sea que no estén considerando la formalidad y la importancia que tiene el nombramiento del Consejo Universitario, que no tienen claridad en el tema, asunto que estima serio en un ente que está empezando como Sede Regional, a tal punto que si esa era la condición, perfectamente la Mag. Morera pudo haber tomado un vuelo a San José, la juramentan en el Consejo y se devuelve a continuar ejerciendo sus funciones. El hecho de hacer una sesión solemne en Golfito era una deferencia de parte del Consejo Universitario y de la Universidad con la creación de la Sede Regional y en consideración, no de la persona directora de la Sede Regional ni de los funcionarios, sino de la comunidad misma, porque es a ellos a quien les interesa recalcar que hay un interés por parte de la Universidad de tener presencia en una región tan importante para el país y que requiere de tanto apoyo.

Expresa que se queda con un sinsabor en todo el tema, porque no encuentra cómo acomodar y justificar esa serie de acciones que, inclusive, ponen en peligro el manejo administrativo de la Sede Regional del Sur.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que los asuntos en la vida diaria ocurren y, ante toda la cuestión mediática del COVID-19, le parece que es normal que esas actividades que estaban programadas, con tanto cariño e interés de parte del Consejo Universitario, se hayan suspendido, sobre todo, porque es una sede regional que nace, justamente, por el esfuerzo que

hacen, en conjunto, por la Universidad. No obstante, estima que merecen una explicación clara y contundente sobre esa situación, de parte de la Mag. Georgina Morera cuando asista al plenario, ya que están en un momento claro, en el cual realmente parece ser que la Administración va por un lado y no quiere ver el Consejo Universitario en el camino; esto lo dice honestamente.

Opina que es una situación complicada, porque coloca a la Mag. Georgina Morera en medio de un contexto que no ha podido manejar y porque primero había una carta muy particular que decía que fueran cuando quisieran; después, resulta que el martes por la tarde no era la adecuada y demás. Enfatiza que sí cree que es responsabilidad de las autoridades superiores lo que está pasando en ese caso, y la Mag. Morera es un elemento más de fuerzas que podrían estar encontradas.

Lamenta que no se hubiera llevado a cabo la sesión solemne, puesto que iba a quedar como un registro en la historia; si se pudiera enmendar, sería genial; lo desconoce. Reitera que es lamentable para la comunidad de Golfito que eso haya pasado, y también habría que ver si hay atenuantes importantes, como se dijo, con el Ministerio de Salud y la Universidad.

Desea mantener la duda de la situación que se ha dado; lo que le extraña es que pareciera que continúan algunas actividades; desconoce cuáles, porque le llegó un programa extenso, y decir que solamente se va a dar en la Sede es extraño, porque hubo invitaciones y una comunicación pública.

Más que pensar que es una situación que, obviamente, pareciera estar en la persona de la Mag. Georgina Morera, cree que es una situación de las autoridades superiores, tanto del Consejo Universitario como de la Administración, porque deben tener una guía clara y contundente. Cuando no hay una comunicación, y lo han venido repitiendo, la cual se va a dar hasta que termine la Administración actual, porque no hay comunicación, esas situaciones pueden ocurrir. Reitera que lamenta lo sucedido, y lo ve complicado, pues realmente no tienen claridad en cuanto a los procesos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que va a enviar una carta, tal y como se la solicitaron; en dos días verán cuán grandes eran las actividades o no; también podrán verificar si lo que la Mag. Georgina Morera dijo es cierto, y confía en que es una persona honorable y que fueron otras las motivaciones por las que se canceló.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Mag. Georgina Morera, directora de la Sede Regional del Sur, la documentación oficial en la que el Ministerio de Salud, cuya área rectora es Golfito, decidió suspender todos los eventos masivos y la razón por la cual la sesión solemne del Consejo no se llevó a cabo.**

**ACUERDO FIRME.**

#### **r) Dirección interina del Consejo Universitario**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que un grupo de los miembros del Consejo había pagado su viaje en avioneta y se devolvían el miércoles 11 de marzo, a las 6:30 a. m., así que muchos perdieron ese tiquete. Eso no es lo importante, el asunto es que, como iniciaban actividades a las 5:30 a. m., pidió una cita para hacerse una mamografía a las 11 a. m., así que regresaría al Consejo en horas de la tarde, porque tiene una reunión con el Lic. Warner Cascante

en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP); les van a comunicar sobre el juicio que se ganó, relacionado con Tributación, referente a los veinte mil millones de colones.

Aunque verá la correspondencia en la tarde, solicita que alguien la sustituya en la mañana. La M.Sc. Patricia Quesada había manifestado que ella podría hacerse cargo para que ella — Prof. Cat. Madeline Howard — sacara vacaciones en la mañana.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la M.Sc. Patricia Quesada para que asuma la Dirección de este Órgano Colegiado el martes 10 de marzo de 2020, durante la mañana.**

**ACUERDO FIRME.**

### **III. Asuntos de Comisiones**

#### **s) Pases a comisiones**

##### ***Comisión de Asuntos Jurídicos***

- Recurso de revisión extraordinaria del expediente R-158-97, interpuesto por el señor Olger Geovanni Morera Castillo.

##### ***Comisión de Asuntos Jurídicos***

- Recurso de revisión extraordinario interpuesto por el Capt. Jorge Luis Fallas Quesada, para reconocimiento y equiparación de estudios.
- Recurso de revisión extraordinario interpuesto por la Dra. María Eugenia Lugo Dupuy, para equiparar el título de médico general.
- Recurso de revisión extraordinaria, interpuesto por la Bach. Diana Carolina García Alvarado, para equiparación del título (expediente R-474-2018).

### **IV. Asuntos de la Dirección**

#### **t) Pronunciamiento**

*Comentarios realizados en el sitio web del Consejo Universitario, posterior a la publicación del pronunciamiento sobre la muerte de Jerhy Rivera Rivera, dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Brörán.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que los comentarios eran de una persona que estaba en contra y alegaba que era violencia por ambas partes. No obstante, aclara que el pronunciamiento es contra la violencia que se da en todas sus formas.

Cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días; se refiere al inciso s). Dice que tuvo una reunión con el Lic. Rafael Jiménez, asesor de la Unidad de Estudios, así que informa que están preparando los dictámenes de los casos pendientes, incluyendo el del Sr. Jorge Luis Fallas Quesada. Asimismo, tienen dos casos resueltos que están a la espera de que sean vistos en el plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continua con la lectura.

#### **u) Reuniones**

- Reunión realizada el viernes 6 de marzo de 2020, a las 8 a. m., con el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina de Contraloría Universitaria, referente al presupuesto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que instó al MBA Glenn Sittenfeld para que entregara la revisión del presupuesto lo antes posible, y le respondió que estaría para el viernes por la tarde.

Continúa con la lectura.

- El viernes 6 de marzo de 2020, a las 8:30 a. m. se efectuó una reunión con el M.Sc. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, referente al seguimiento de acuerdos del Área de Salud.
- El viernes 6 de marzo de 2020, a las 2:30 p. m. se realizó en la dirección del Consejo Universitario una reunión con el Dr. German Madrigal, director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) y con la Dra. Victoria Hall Ramírez, decana de la Facultad de Farmacia, referente al edificio del INIFAR.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que tanto la Facultad como la Dirección del INIFAR rehúsan recibir el edificio por las fallas estructurales, ya que tenían una planta física con especificaciones concretas y lo que recibieron fue un edificio con el diseño de una clínica odontológica. Anteriormente, tenían espacios para escupideras, incluso zonas para poner en tinajas, pero el edificio actual ni siquiera cumple con los lineamientos institucionales en cuanto a la conectividad; fallaron con la programación de los espacios y los diseños que habían sido acordados desde el inicio; el asunto es muy grave.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere al último punto que menciona la Prof. Cat. Madeline Howard, ya que cuando se analizó la propuesta de licitación para adjudicar el edificio del INIFAR, estaba finalizando la construcción del edificio de Ciencias Básicas, el cual también presentaba inconsistencias entre lo que fue solicitado y lo que estaba siendo construido; por esa razón, interpelaron al Arq. Kevin Cotter en la Comisión de Presupuesto sobre los problemas que estaban sucediendo y que era la misma empresa constructora.

Señala que el Arq. Cotter le indicó que para subsanar los problemas de la mejor manera y para que todo se cumpliera con lo que estaba en los planos, se iba a asignar a un ingeniero con



más tiempo de lo que se daba; es decir, que si el ingeniero iba a estar dos días regularmente, ahora iba a estar tres o cuatro días supervisando la obra. Le llama la atención que, probablemente, esa adecuada supervisión no se dio.

Agrega que, asimismo, conversó con el Dr. German Madrigal y le explicó la situación que estaban sufriendo. El Dr. Madrigal le mencionó que se aprobó un monto — no recuerda de cuánto —, pero posteriormente parece que fue reducido y hubo que hacer algunos cambios, los cuales no fueron consultados a la Dirección del INIFAR.

Señala que tal parece que han hecho una evaluación y un presupuesto de cuánto necesitarían para que el edificio cumpla con las condiciones que requieren para trabajar, y suman más de ochocientos millones de colones. Han estado hablando con la Rectoría y con la Vicerrectoría de Administración, pero no ha habido una respuesta concreta en relación con la totalidad del monto.

Indica que en el presupuesto que van a ver más adelante, en esta sesión, tienen dos partidas: una de la Facultad de Farmacia y otra del INIFAR. Muy probablemente una sería para la construcción del edificio, pero es un monto que está por debajo de lo que el Dr. Madrigal mencionó que requerían para poder trasladarse.

Destaca que en el INIFAR tienen procedimientos acreditados y certificados actualmente, pero, al trasladarse a un edificio que no cumple con las condiciones mínimas necesarias, ni siquiera podrían entrar a solicitar la reacreditación, y esa es una de las razones por las cuales no van a recibir el edificio. Añade que los análisis de calidad de todos los medicamentos, producidos o no en el país, son realizados por el INIFAR; de modo que, en una situación de emergencia sanitaria como la que se tiene actualmente, el tener esos laboratorios trabajando es fundamental para el país.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que en el INIFAR están molestos, porque les habían asignado, inicialmente, un millón y medio de dólares, pero como hubo una equivocación en el diseño, fue reducido a millón cien mil dólares; les solicitaron una serie de requisitos: si tenían convenios, contratos, si estaban acreditados y que si contaban con los investigadores; ellos presentaron todo. Sin embargo, les dijeron que, para corregirlo y poder terminar las plantas y laboratorios que ocupan, necesitan, por lo menos, un millón cuatrocientos mil dólares, y a lo sumo venían cuatrocientos mil dólares. Opina que es preocupante, porque son fondos públicos.

Seguidamente, solicita al plenario un receso.

*\*\*\*\*A las diez horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 3

### **La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-4-2020, sobre el Presupuesto extraordinario 1-2020.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez, quien va a presentar el presupuesto institucional.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría el Presupuesto extraordinario 1-2020, con el fin de que se eleve al Consejo Universitario (OPLAU-97-2020, del 26 de febrero de 2020).
2. La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 1-2020 (R-1152-2020, del 26 de febrero de 2020).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-13-2020, del 27 de febrero de 2020).

#### **ANÁLISIS**

##### **I. NORMATIVA**

- ***Reglamento a la Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos, N.º 32988 (Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero del 2006)***

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de este Reglamento, *el presupuesto extraordinario contendrá los ingresos extraordinarios que se presuman durante el ejercicio económico de que se trate, así como los egresos que se financiarán durante el ejercicio con dichos ingresos.*

- ***Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica***

Asimismo, de manera complementaria, estas normas definen el presupuesto extraordinario como *el mecanismo que tiene por objeto incorporar al presupuesto ordinario aprobado los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes.*

##### **II. DETALLE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2020**

###### **Introducción**

Se formula el presente presupuesto con el fin de ajustar los ingresos del periodo y de las vigencias anteriores. La incorporación de estos recursos se realiza, principalmente, con el objetivo de complementar el Presupuesto ordinario ajustado, presentado ante la Contraloría General de la República (CGR), el cual aprobó el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 6345, artículo único, del 28 de enero del 2020.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que el presupuesto ordinario del año 2020 fue archivado, sin trámite, por la Contraloría General de la República, lo cual provocó que se generara un presupuesto ajustado, que fue enviado a la misma instancia.

Continúa con la lectura.

Seguidamente se describen, de forma general, los antecedentes más importantes que se deben conocer previo a la justificación de los ingresos y egresos del presente documento:

- ***Ajustes presupuestarios originados por la decisión de la CGR de “archivar sin trámite” el presupuesto institucional 2020***

El 27 de setiembre del 2019 (oficio R-6515-2019), la Universidad de Costa Rica presentó ante la CGR el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2020, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6318, artículo 1, por la suma de ₡360.383.000.000,00. Dicha aprobación se fundamentó, principalmente, en lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los cuales le conceden autonomía a la Institución para darse su organización y gobiernos propios, entre otros aspectos.

El 4 de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó la *Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas*, N.º 9635, en la que incluyó una serie de aspectos relacionados con la materia presupuestaria de las instituciones públicas. Esta Ley fue analizada por autoridades universitarias y, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se presentó una acción de inconstitucionalidad contra lo establecido en varios de sus artículos, la cual a la fecha no se ha resuelto.

Con base en lo anterior, el Presupuesto ordinario institucional 2020 se fundamentó en los artículos constitucionales citados, motivo por el que no se atendieron todos los aspectos incluidos en la Ley N.º 9635. Uno de ellos fue la certificación de verificación de aplicación de la regla fiscal, por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Adicionalmente, se contaba con el criterio exteriorizado por el Despacho del viceministro de Egresos, del Ministerio de Hacienda, al ministro de Educación Pública, según el oficio DVME-0192-2019 (28 de junio del 2019) ante la consulta de si las universidades públicas debían aplicar el procedimiento de la regla fiscal, quien indicó: (...) *queda a criterio de dichos centros de educación superior acreditar el cumplimiento de la Regla Fiscal directamente ante el órgano competente, bajo el entendido de que corresponde a la Contraloría General de la República verificar si se cumple o no con la regla fiscal.*

Durante el proceso de revisión del Plan-Presupuesto de la Universidad, la Contraloría General de la República envió el oficio N.º 18302 (DFOE-SOC-1188), del 22 de noviembre de 2019, en el cual solicitó información para el trámite del Presupuesto inicial 2020, el cual respondió la Oficina de Planificación Universitaria con el oficio OPLAU-1171-2019, del 27 de noviembre de 2019, y el OPLAU-1199-2019, del 29 de noviembre de 2019.

No obstante lo anterior, la Contraloría General de la República, mediante los oficios N.ºs 18807 (DFOE-SOC-1230) y 18812 (DFOE-SOC-1234), del 29 de noviembre de 2019, remitidos a la Universidad de Costa Rica y al CONARE, respectivamente, indicó que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184, inciso 2, de la Constitución Política, y el artículo 8 de la Ley N.º 7428, para el análisis del presupuesto, según las disposiciones legales y técnicas, la certificación sobre el cumplimiento de la regla fiscal era indispensable.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2019, la Contraloría envió a esta Universidad el oficio N.º 20237 (DFOE-SOC-1367), mediante el cual dispone archivar sin trámite el presupuesto inicial de la Universidad de Costa Rica (UCR) para el ejercicio económico de 2020 y, entre otros aspectos, señala:

*(...) dado que las instituciones requieren de un presupuesto para su financiamiento, en aplicación de los principios de necesidad y continuidad del servicio público, y en procura de aplicar e interpretar el ordenamiento jurídico de la forma en la que mejor garantice la realización del fin público regirá el presupuesto definitivo del año inmediato anterior ajustado en lo que corresponda.”*

*(...) La condición de “archivo sin trámite”, le permitirá a esa entidad disponer de un presupuesto válido, eficaz y ejecutable, con el cual hacer frente a los gastos asociados al ejercicio de sus competencias.*

*(...) implica realizar los ajustes que procedan al presupuesto definitivo del año anterior, con la exclusión de los ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tuvieron eficacia para ese año, así como la programación ajustada. Asimismo, en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos, es decir no pueden darse traslados entre programas.”*

*(...) En ese sentido, la Administración es responsable de que el monto del presupuesto ajustado que se remita a la Contraloría General, por rubro de ingresos, por partida presupuestaria de gastos y por programa, sea igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente; presupuesto que no corresponde ser aprobado por este Órgano Contralor, y que debería cumplir con el bloque de legalidad aplicable (...)*

De conformidad con lo que indicó la CGR en los párrafos transcritos anteriormente, al presupuesto final 2019 se le realizaron los ajustes correspondientes en los ingresos y egresos, específicamente en aquellos que, por su naturaleza, solo tuvieron eficacia para ese año; por ejemplo, se excluyeron los ingresos generados por los superávits del 2018.

Esa labor se realizó en coordinación con la Oficina de Administración Financiera (OAF). Se determinó el monto máximo posible por presupuestar bajo las condiciones anteriores, controlando al respecto sobregiros a nivel de subpartida y, por ende, de partida, así como por Programa. Este nuevo documento fue conocido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º. 6345, del 28 de enero de 2020, y elevado al ente contralor mediante el oficio R-521-2020, por la suma total de ¢291 333 446 794,99.

De acuerdo con la descripción anterior, los ajustes implican un presupuesto inicial para el 2020 significativamente inferior al aprobado por el Consejo Universitario el 29 de setiembre de 2019, puesto que las diferencias salariales generadas para el 2020, producto del ajuste salarial y crecimiento en los incentivos salariales, no debían incluirse en este presupuesto, sino que deberán ser incorporados mediante un presupuesto extraordinario, entre otros aumentos, en partidas de operación y egresos que debían ser atendidos con los ingresos por superávit.

- ***Disminución, por parte de la Contraloría General de la República (GCR), al Presupuesto ajustado, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º. 6345, del 28 de enero de 2020***

Aunado a lo anterior, el 10 de febrero de 2020, mediante correo electrónico la magistra Adriana Mora Cordero, fiscalizadora de la CGR, solicita atender, entre otros aspectos, lo siguiente en relación con el Presupuesto ordinario 2020 ajustado, en lo relativo al FEES:

*1. Esa Universidad incorporó la suma total de ¢260.272,5 millones por concepto de transferencia corriente FEES (FEES institucional y Fondos del Sistema), es decir ¢1.130,6 millones de más, con respecto al máximo posible de presupuestar de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto Nacional y la distribución del FEES comunicada por CONARE en el oficio N.º OPES-OF-139-2019 del 6 de diciembre de 2019.*

*Por lo que se requiere el detalle de los gastos (por programa y subpartida) que están proponiendo financiar con recursos de transferencia corriente FEES.*

Lo anterior significa que para el ente contralor, además de las restricciones indicadas en el apartado anterior, la Universidad debía presupuestar, como máximo, lo que el Gobierno le incluyó como ingreso de FEES por transferencia corriente sin incluir la transferencia clasificada dentro del FEES total, como transferencia de capital.

Es importante aclarar que, por acuerdo de CONARE, el total de FEES UCR para el 2020 ascendió a la suma de ¢279 949 324 993,00, de los cuales ¢259 141 887 993,00 se financian como transferencia corriente mientras que ¢20 807 437 000,00 con la transferencia de capital, según la clasificación realizada por el

Ministerio de Hacienda. Desde el punto de vista de la OPLAU, el monto del FEES UCR por la suma de ¢279 949 324 993,00, es un solo ingreso, tal y como se ha recibido la transferencia históricamente y, por lo tanto, no corresponden a ingresos nuevos, razón por la cual se incluyeron los ingresos por concepto de FEES como transferencias de ingresos corrientes en el Presupuesto ordinario ajustado.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que probablemente hubo un error por parte de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), al no atender la clasificación original del Ministerio de Hacienda ni atender los fondos corrientes y transferencias de fondos de capital.

Continúa con la lectura.

Según lo anterior, el monto que se debió incluir era de ¢259 141 887 993,00, por lo que, por solicitud de la CGR, la diferencia de ¢1 130 595 346,16 se debió reajustar nuevamente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que ese millón ciento treinta mil quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y seis coma dieciséis millones de colones, según la Contraloría General de la República se presupuestaron de más; entonces, habría que reducir esa cantidad al presupuesto ajustado.

Continúa con la lectura.

Este movimiento se realizó con el oficio OPLAU-54-2020, mediante el cual se tramitó la rebaja solicitada en la unidad 02010201 “Unidades de Investigación” (Programa de Investigación), en la partida de gasto 5-01-07-03, “Recursos de información bibliográfica electrónicos”. Esto, luego de analizar el comportamiento de ejecución anual de esta partida.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que de ahí provienen los fondos para el reajuste solicitado por la Contraloría General de la República.

Continúa con la lectura.

Los cambios realizados por solicitud del ente contralor significaron para la Universidad un nuevo presupuesto por la suma de ¢290 155 851 448,83.

- ***Sustitución de ingresos para cumplir con la imposición de los ¢20.807.437.000,00 de transferencia de capital***

Aunado a las situaciones descritas en los puntos anteriores, se tramita en este documento un ajuste de ingresos (rebajar y aumentar) por ¢15 555 466 898,60, según el oficio OPES-OF-139-2019-ADI, con el fin de reclasificarlos como Transferencia de Capital FEES. Esta sustitución tiene un efecto neto y, por lo tanto, no se visualiza como una suma o una resta en el monto total del presupuesto presentado.

Es importante reiterar que para el 2020 el Ministerio de Hacienda, en su Proyecto de Presupuesto Nacional, clasificó las transferencias del FEES total, como ingresos por fondos corrientes e ingresos de capital.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que hubo unas negociaciones entre Casa Presidencial, el CONARE (Consejo Nacional de Rectores) y los estudiantes, y se dio una reclasificación de los fondos. Parte del acuerdo fue que las diferentes partidas de gastos se podrían reclasificar; actualmente, están siendo considerados como gastos corrientes para contabilizarlos como gastos de capital.

Continúa con la lectura.

De acuerdo con la distribución porcentual de esos recursos en el seno del CONARE, a la UCR, dentro de su presupuesto FEES institucional, se le asignó la suma de ¢20 807 437 000,00 como ingreso por transferencia de capital, lo cual significa que con esos recursos no se pueden atender gastos corrientes (remuneraciones, partidas de operación). Esto generó la necesidad de hacer un análisis exhaustivo en la asignación de los recursos para no afectar la operación ordinaria de la Universidad y atender sus compromisos.

Dentro de ese contexto, adicionalmente, es fundamental indicar que las universidades se reunieron con funcionarios(as) de Casa Presidencial para valorar la inclusión de algunos egresos de las universidades públicas para ser atendidos con transferencias de capital y no afectar su operación, puesto que, históricamente, sus proyectos de infraestructura y adquisición de equipo, mayoritariamente, se atienden con los ingresos generados por sus superávits de FEES específicos.

Producto de esas reuniones, el 22 de octubre de 2019, se firma un acuerdo entre las autoridades del CONARE, la Presidencia de las Federaciones de Estudiantes de las universidades públicas y el Gobierno de la República, el cual, entre otros aspectos, especifica, en el considerando N.º 10, que se reconoce la recalificación que tramitaba la Asamblea Legislativa de ¢35 mil millones, y acordó:

*2. Con el fin de asegurar la operación normal de las universidades públicas, en todos sus aspectos y en todas sus sedes y recintos, sus compromisos con la población estudiantil, fundamentalmente las becas y la oferta de cursos, las universidades estatales realizaron una revisión conjunta de sus presupuestos, la cual permite reclasificar las diferentes partidas de gasto que actualmente están siendo consideradas como gastos corrientes para contabilizarlas como gasto capital.*

*Con esta reclasificación se garantiza la operación normal de las Universidades Públicas en todos sus aspectos sin perjudicar la planificación de su acción sustantiva, sin afectación alguna a las becas, sedes y recintos, docencia, acción social, contratación de docentes e investigación y respetando el presupuesto aprobado por los Consejos Universitarios e Institucional.*

*El Gobierno de la República concuerda con la propuesta emanada del CONARE y se compromete a realizar las gestiones pertinentes y las acciones administrativas para garantizar la adecuada operación planificada por las universidades públicas.*

Con base en lo anterior y otras observaciones que han emitido funcionarios(as) de la Contraloría General de la República, sobre los cambios que se deben hacer en la clasificación de las fuentes de ingresos, incluidas en el Presupuesto ordinario ajustado 2020, para cumplir con la clasificación de los ingresos realizada por el Ministerio de Hacienda, es decir: ingresos de transferencias corrientes e ingresos de capital, se presentan en este documento los ajustes correspondientes.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que, a pesar de las negociaciones que se dieron, un asunto fue lo que se negoció con el Gobierno y otro fue lo que tomó en consideración la Contraloría General de la República, haciendo caso omiso a lo que se había negociado con el Gobierno, que se debían presentar los presupuestos de acuerdo con las transferencias de fondos corrientes y las de fondos de capital.

Continúa con la lectura.

Dichos ajustes se realizan considerando, además, que a los recursos que han sido ejecutados a la fecha no se les puede variar su fuente de ingresos, de conformidad con lo especificado por la CGR.

Adicionalmente, es necesario mencionar que en reunión con funcionarios(as) de la CGR y representantes de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), con el objetivo de aclarar aspectos relacionados con los egresos que podrían ser atendidos con las transferencias por ingresos de capital, se dejó claro que, a

pesar del acuerdo del 22 de octubre (transcrito anteriormente), la clasificación de los egresos que pueden ser atendidos desde la fuente de transferencia por capital debe responder, estrictamente, a lo que está normado y al documento que deberá emitir la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Tomando en consideración los aspectos mencionados anteriormente y la urgencia institucional de atender sus actividades sustantivas, se presenta la sustitución en la fuente de ingresos por los  $\text{¢}20\,807\,437\,000,00$ . Estos movimientos implican ajustes en la fuente de ingresos, sin disminuir ni aumentar egresos; es decir, manteniendo el equilibrio presupuestario y respetando la asignación de los recursos presupuestarios en el primer documento presupuestario 2020, aprobado por el Consejo Universitario.

- **Inclusión de otros recursos del superávit e ingresos del periodo.**

Dada la urgencia de trámites y compromisos institucionales, además de los ajustes descritos en los puntos anteriores, se incluyen recursos del superávit y otros del periodo, de los cuales se ampliará con mayor detalle en las justificaciones de ingresos y egresos.

## Resumen

En la siguiente tabla, se presenta un resumen de los movimientos realizados a la fecha, correspondientes a la formulación presupuestaria institucional 2020:

Universidad de Costa Rica  
Oficina de Planificación Universitaria

### Resumen de los ingresos - Presupuesto 2020

DETALLE	PRESUPUESTO 2020 ORIGINAL	PRESUPUESTO 2020 AJUSTADO aprob. CU	PRESUPUESTO 2020 AJUSTADO. Aprob CGR	SUSTITUCIÓN DE INGRESOS EN PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 1
<b>FONDOS CORRIENTES</b>					
<b>Del Periodo</b>					
FEES Transferencia Corriente	275.207.317.288,00	256.866.950.438,66	255.736.355.092,50	241.008.092.642,19	6.270.434.309,04
FEES Transferencia de Capital				6.952.991.604,25	12.915.527.726,17
Rentas Propias	20.928.682.712,00	15.081.239.726,01	15.081.239.726,01	15.081.239.726,01	249.111.518,42
				-	
<b>Subtotal</b>	<b>296.136.000.000,00</b>	<b>271.948.190.164,67</b>	<b>270.817.594.818,51</b>	<b>263.042.323.972,45</b>	<b>19.435.073.553,63</b>
<b>De vigencias anteriores</b>					
Superávit Compromisos Pendientes de Fondos Corrientes	10.000.000.000,00	-	-	4.621.421.124,62	3.896.528.746,17
Superávit de Proyectos de Inversión	7.082.814.869,17	-	-		15.530.352.500,50
Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico	6.427.640.000,00	-	-		3.287.862.215,51
Superávit Grupos Culturales y FEUCR					396.680.440,02
Superávit de Fondo de Préstamo				135.108.602,74	-
Superávit de Megaproyectos					1.607.270.821,00
Superávit del Sistema de Becas					
Superávit Libre				3.018.741.118,70	1.118.675.440,41
<b>Subtotal</b>	<b>23.510.454.869,17</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7.775.270.846,06</b>	<b>25.837.370.163,61</b>
<b>Total Fondos Corrientes</b>	<b>319.646.454.869,17</b>	<b>271.948.190.164,67</b>	<b>270.817.594.818,51</b>	<b>270.817.594.818,51</b>	<b>45.272.443.717,24</b>
<b>VÍNCULO EXTERNO</b>					
<b>Del Periodo</b>					
Vínculo Externo	15.689.862.230,00	15.979.723.729,50	15.932.723.729,50	15.932.723.729,50	
Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)					602.210.197,27
Fondo del Sistema (Transferencia Corriente)	3.405.532.900,82	3.405.532.900,82	3.405.532.900,82	2.578.328.452,53	-
Fondo del Sistema (Transferencia de Capital)				827.204.448,29	-
<b>De vigencias anteriores</b>					
Superávit de Fondos Restringidos	2.534.600.000,00				2.421.170.314,00
Superávit Específico de Fondos Restringidos	4.815.750.000,00				
Superávit de Empresas Auxiliares	4.300.000.000,00				
Superávit de Cursos Especiales	460.000.000,00				
Superávit de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario	245.000.000,00				
Superávit Específico de Fondos Intraproyectos	9.285.800.000,00				298.259.685,00
Superávit Comprometido del Plan de Mejoramiento Institucional					232.195.787,58
Fondo del Sistema de Conare					
<b>Total Vínculo Externo</b>	<b>40.736.545.130,82</b>	<b>19.385.256.630,32</b>	<b>19.338.256.630,32</b>	<b>19.338.256.630,32</b>	<b>3.554.405.983,85</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>360.383.000.000,00</b>	<b>291.333.446.795,00</b>	<b>290.155.851.448,83</b>	<b>290.155.851.448,83</b>	<b>48.826.849.701,09</b>

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que en la columna 3 se observa la disminución por 2 130 millones de colones que hace la Contraloría General de la República; en la columna cinco se reflejan los ajustes correspondientes a la distribución entre Fondos Corrientes y Fondos de Transferencia. Agrega que más adelante se incluyen cifras referentes a los valores de los superávits conocidos.

Asimismo, aclara que cuando se elaboró el presupuesto original 2020, en setiembre de 2019, se incluyeron estimados de superávits; sin embargo, cuando se elaboró el presupuesto ajustado 2020 ya se contaba con los resultados de la liquidación y se conocían los montos reales de cada uno de los diferentes superávits.

Destaca que en el texto se hace referencia a un monto global; una parte se incluye en el Presupuesto extraordinario N.º 1 y otra parte en presupuestos adicionales.

Continúa con la lectura.

La tabla anterior representa diferencias con respecto a los montos de los superávits incluidos en el Presupuesto extraordinario original; esto, por cuanto la formulación del Presupuesto ordinario 2020 se basó en estimaciones. A la fecha se cuenta con los datos finales del periodo 2019. Se incluyen, además, algunos superávits no previstos en el Presupuesto extraordinario original.

Es importante destacar que, dada la premura de contar con recursos para mantener la operación normal de la Institución, no se incluyen en este documento la totalidad de los recursos. Estos serán incorporados en otros documentos extraordinarios. Quedan pendientes por incorporar:

1. Recursos de la partida de remuneraciones de Fondos corrientes
2. Algunos ajustes del Superávit de fondos corrientes
3. Presupuesto de ajuste del Vínculo externo (ajustes e ingresos del superávit)
4. Complemento de Fondos del Sistema
5. Cualquier otro ingreso del periodo no contemplado en el presupuesto original

El Presupuesto extraordinario 1-2020 lo formula la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) en conjunto con la Oficina de Administración Financiera (OAF), según la normativa institucional, la cual indica que corresponde coordinar entre la OPLAU y la OAF la presentación de los presupuestos extraordinarios de la Institución. Esto, en razón de la cantidad limitada del número de presupuestos extraordinarios que se pueden formular en un año, de acuerdo con las *Normas técnicas sobre presupuesto público* N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la CGR.



## Ingresos

DETALLE	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 1
<b>FONDOS CORRIENTES</b>	
<b>Del Periodo</b>	
FEES Transferencia Corriente	6.270.434.309,04
FEES Transferencia de Capital	12.915.527.726,17
Rentas Propias	249.111.518,42
<b>Subtotal</b>	<b>19.435.073.553,63</b>
<b>De vigencias anteriores</b>	
Superávit Compromisos Pendientes de Fondos Corrientes	3.896.528.746,17
Superávit de Proyectos de Inversión	15.530.352.500,50
Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico	3.287.862.215,51
Superávit Grupos Culturales y FEUCR	396.680.440,02
Superávit de Fondo de Préstamo	-
Superávit de Megaproyectos	1.607.270.821,00
Superávit Libre	1.118.675.440,41
<b>Subtotal</b>	<b>25.837.370.163,61</b>
<b>Total Fondos Corrientes</b>	<b>45.272.443.717,24</b>
<b>VINCULO EXTERNO</b>	
<b>Del Periodo</b>	
Vínculo Externo	
Plan de Mejoramiento Institucional	602.210.197,27
Fondo del Sistema (Transferencia Corriente)	-
Fondo del Sistema (Transferencia de Capital)	-
<b>De vigencias anteriores</b>	
Superávit de Fondos Restringidos	
Superávit Especifico de Fondos Restringidos	2.421.740.314,00
Superávit de Empresas Auxiliares	
Superávit de Cursos Especiales	
Superávit de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario	
Superávit Especifico de Fondos Intraproyectos	298.259.685,00
Superávit Comprometido del Plan de Mejoramiento Institucional	232.195.787,58
<b>Total Vínculo Externo</b>	<b>3.554.405.983,85</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>48.826.849.701,09</b>

## I - Justificación de los ingresos

## Fondos corrientes

## 1. Ingresos del periodo

## 1.1 Transferencias corrientes –FEES, transferencias de capital– FEES y rentas propias

El monto de Fondos corrientes asciende a la suma de ¢19 435 073 553,63, de los cuales ¢6 270 434 309,04 provienen del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), transferencias corrientes, ¢12.915.527.726,17 del FEES transferencias de capital y ¢249.111.518,42 de rentas propias.

## 2. Ingresos de vigencias anteriores

Los ingresos por concepto de vigencias anteriores se incluyen de conformidad con la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, según se detalla a continuación:

## 2.1 Superávit Fondos corrientes

El monto presupuestado de vigencias anteriores asciende a ¢33 612 641 009,67, según se describen a continuación:

## 2.1.1 Superávit libre de compromisos pendientes, de Fondos corrientes

El superávit libre de compromisos pendientes, de Fondos Corrientes, según la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, realizada por la OAF, ascendió a ¢8 517 949 870,79. En la vía administrativa se

tienen procesos de contratación administrativa que se deben cumplir. Este superávit está constituido por dos grupos de partida: operación y capitalizables (bienes duraderos).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que el monto de ¢8 517 949 870,79 corresponde al total de la liquidación presupuestaria, el cual se desglosa en diferentes partidas.

Continúa con la lectura.

De conformidad con lo descrito en los párrafos introductorios de este documento, considerando la obligación que tiene la Universidad de dedicar al menos ¢20 807 437 000,00 de sus ingresos para atender egresos capitalizables, generado por la clasificación de la transferencia de capital del FEES, se represupuesta bajo este concepto únicamente lo correspondiente a operación y una parte de la partida de bienes duraderos. Por otra parte, al mayor monto de partidas capitalizables se le realiza una sustitución de fuente de ingreso con cargo a recursos de FEES del periodo, específicamente de la Transferencia de capital, para atender, con este superávit, partidas de operación 1 y 2. El detalle se describe a continuación:

Se incluyen recursos para atender necesidades originadas en este superávit por ¢3 253 380 657,56, en partidas 1, “Servicios”, y 2, “Materiales y suministros”, y una parte en 5, “Bienes duraderos”, que, por razones de tiempo en el proceso de contratación administrativa, no fue posible establecer los compromisos formales; sin embargo, el proceso continúa durante el 2020 para concretar las adquisiciones de las distintas unidades ejecutoras.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca que si se suman los montos ¢3 253 380 657,56 y ¢5 264 569 813,23, esto asciende al monto mencionado inicialmente, lo cual refleja la complejidad que tiene el presupuesto, pues incorpora fondos corrientes y fondos de transferencia de capital.

Continúa con la lectura.

El monto restante (¢5 264 569 813,23), correspondiente a partidas capitalizables de este superávit (bienes duraderos), se atienden con la transferencia de capital del FEES y este superávit que, para la CGR es un superávit libre, se utiliza para sustituir la fuente de ingresos de algunos gastos por un monto igual, según el siguiente, resumen: 1. - En el Presupuesto ajustado, en el objeto de gasto 06030100 “*Prestaciones Legales*”, un monto de ¢1 280 641 600,28, y en las partidas 1 y 2, un monto de ¢3 340 779 524,34. 2. - En este Presupuesto extraordinario se incluye la suma de ¢643 148 088,61, también de partidas 1 y 2, para devolver recursos de operación a diversas unidades ejecutoras, asignado en la formulación del Presupuesto original, pero que, por disposición de la CGR al archivar ese presupuesto y aplicar las restricciones respectivas, se debieron disminuir.

### **2.1.2 Superávit de inversión**

El Superávit de Proyectos de Inversión, según la Liquidación presupuestaria, asciende a la suma de ¢20 060 873 487,89. No obstante, en este presupuesto se incluyen ¢15 530 352 500,50. La diferencia de ¢4 530 520 987,39 será incluida en el próximo Presupuesto extraordinario 2-2020.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ puntualiza que para el procedimiento expuesto en el párrafo anterior se remite a las *Normas Presupuestarias*, con el fin de justificar dicho ingreso.

Continúa con la lectura.

Este superávit se genera de conformidad con la normativa interna de la Institución, según lo dispuesto en las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*:

*G-3.20. Los recursos asignados en el grupo de las partidas de “Bienes duraderos”, no ejecutados en el periodo presupuestario correspondiente, serán considerados dentro del superávit comprometido de Renovación de equipo científico y tecnológico y de Proyectos de inversión, según corresponda, a efectos de que sean incorporados en un documento presupuestario del año siguiente.*

### **2.1.3 Superávit del Programa de equipo científico y tecnológico**

El Superávit de equipo científico y tecnológico, por un monto de  $\text{¢}3\,287\,862\,215,51$ , se incluye, principalmente, para atender necesidades institucionales de mobiliario y equipo de cómputo, equipo sanitario, de laboratorio e investigación y de equipo educacional y cultural de la Universidad.

Este superávit está considerado como específico, de conformidad con la normativa interna de la Institución. Sobre esta materia, las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, establecen:

*G-3.20. Los recursos asignados en el grupo de las partidas de “Bienes duraderos”, no ejecutados en el periodo presupuestario correspondiente, serán considerados dentro del superávit comprometido de Renovación de equipo científico y tecnológico y de Proyectos de inversión, según corresponda, a efectos de que sean incorporados en un documento presupuestario del año siguiente.*

Esta norma tiene como antecedente la política institucional de asignar un 4% del Presupuesto de FEES-UCR al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico de la Institución, y así se estipula en la norma E-1.1, que dice:

*E-1.1. De la totalidad de los fondos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), se destinará un 4% al “Programa de renovación de equipo científico y tecnológico”. Este programa estará conformado por un grupo de cuentas de gastos definidas por la Rectoría. No se podrán autorizar modificaciones que procuren disminuir el monto global asignado a este Programa; pero sí se podrán ejecutar variaciones presupuestarias entre sus cuentas de gasto.*

### **2.1.4 Superávit Grupos Culturales y Deportivos FEUCR**

Se incorpora en este presupuesto la suma de  $\text{¢}396\,680\,440,02$ , correspondiente al Superávit de la Cuota de Bienestar Estudiantil del 2019, el cual se destina de conformidad con el siguiente detalle:

<b>Composición del Superávit Grupos Culturales y Deportivos FEUCR</b>	
Federación de Estudiantes de la UCR	388.875.134,58
Grupos culturales y deportivos, Sedes Regionales	7.805.305,44
<b>Total del Superávit</b>	<b>396.680.440,02</b>

El Consejo Universitario regula el uso de estos recursos mediante acuerdos:

- Sesión N.º 5545, del 2 de junio del 2011. Distribución de la Cuota de Bienestar Estudiantil. En esa oportunidad se acordó:

*1. Modificar el acuerdo de la sesión N.º 4823, artículo 9, punto 1, del 27 de agosto de 2003, para que se lea de la siguiente manera:*

*2- Aprobar la siguiente distribución de la cuota de bienestar estudiantil:*

*Federación de Estudiantes 55%*

*Asociación Deportiva Universitaria 25%*

*Grupos culturales y deportivos 10%*

*Participación de estudiantes en eventos deportivos, culturales y científicos 10%*

*Lo anterior, con el fin de sufragar los gastos de todos los grupos deportivos inscritos de la Universidad de Costa Rica, incluidas las sedes regionales, excepto el equipo Asociación Deportiva filial de Club de Fútbol Universidad de Costa Rica. La distribución del 25% de la Asociación Deportiva Universitaria se hará de conformidad con el porcentaje de matrícula estudiantil que tenga cada sede.*

- Sesión N.º 4390, del 6 de octubre de 1998. Distribución Sodas y Fotocopiadora. Se acordó:

*Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su Sesión No. 3669, artículo 12, para que se lea:*

*3. En el caso de las fotocopiadoras, la Universidad otorgará a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones estudiantiles que cuenten con cédula jurídica vía transferencia de fondos, un 85 % de los ingresos reales (ingresos recaudados) que se perciban por el arrendamiento de locales de máquinas fotocopiadoras. El 15 % restante se destinará al pago de gastos de mantenimiento y gastos administrativos de la Institución (...)*

*Es importante indicar que la Federación de Estudiantes de la UCR, es el destinatario de estos recursos. Es un órgano político estudiantil, definido en el Estatuto Orgánico, que, de conformidad con sus estatutos, goza de autonomía administrativa, funcional, financiera, de gobierno y organizativa.*

### **2.1.5 Superávit del Fondo de préstamos**

El Superávit del Fondo de préstamos, según la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, asciende a ₡135 108 602,74. Se destinan estos recursos para sustituir la fuente de ingresos en el Presupuesto ajustado, correspondiente a un monto similar en el objeto de gasto 06 03 01 00 *Prestaciones legales*. Se solicita a la CGR cambiar el financiamiento en el Presupuesto ajustado, en Prestaciones legales por un monto igual que, actualmente, está financiado por transferencia de corriente de FEES, para que se sustituya y se utilice como fuente de financiamiento el superávit de fondo de préstamos.

Dado que existe un acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 6089, punto 3, del 13 de junio de 2017, el cual señala: Solicitar a la Administración que los recursos provenientes del Fondo de Préstamos, que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre de cada año, pasen a formar parte del superávit para atender asuntos estudiantiles, cuando sea de préstamos a estudiantes, y para atender becas a funcionarios, cuando se trate de préstamos a profesores y considerando las nuevas cláusulas establecidas por la Contraloría General de la República para el uso de dichos fondos, se solicita, en esta ocasión, se autorice para utilizarlo en esta sustitución de fuentes de ingresos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta que lo anterior corresponde a una de las alertas emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria, por lo que recomienda que se valore la posibilidad de incluir un acuerdo adicional que contemple dicho procedimiento.

Continúa con la lectura.

### **2.1.6 Superávit del Programa de Megaproyectos**

Por concepto de Superávit de Megaproyectos se incorpora ₡1 607 270 821.

Los recursos se incluyen en el objeto de gasto 8-02-07-00 *Amortización de Préstamos del Sector Privado*, con base en el oficio FIDOP-2018-08-592, del 31 de agosto de 2018, denominado “*Análisis y recomendación para la cancelación anticipada de obligaciones financieras contraídas por el Fideicomiso Inmobiliario UCR/BCR 2011*”, emitido por Roy Benamburg Guerrero, representante legal del Fideicomiso Inmobiliario UCR/BCR 2011 Banco de Costa Rica.

### **2.1.7 Superávit de libre disposición**

El Superávit de libre disposición, según los Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, ascendió a la suma de ₡4 137 416 559,11. Se incluyen en este superávit recursos para

atender necesidades en la partida 1., *Servicios*, y la 2., *Materiales y suministros*, que, por razones de tiempo en el proceso de contratación administrativa, no fue posible establecer los compromisos formales; sin embargo, el proceso continúa durante el 2020 para concretar las adquisiciones de las distintas unidades ejecutoras (¢1 118 675 440,41).

El monto restante por ¢3 018 741 118,70, también en los términos descritos en la parte inicial, se utiliza para sustituir la fuente de financiamiento en el Presupuesto ordinario ajustado, dándole contenido presupuestario al objeto de gasto 06 03 01 00, *Prestaciones legales*. Con este movimiento, lo que originalmente estaba asignado con cargo a este superávit correspondiente a partidas capitalizables, ahora se atiende con la transferencia de capital del FEES, en el marco de los ¢20 800 millones.

Específicamente, lo atendido con la transferencia de capital es para devolver presupuesto en partidas de equipamiento a diversas unidades ejecutoras, asignado en la formulación del Presupuesto original, pero que, por disposición de la CGR, al archivar ese presupuesto, se debió excluir el Superávit libre y, por ende, las asignaciones ligadas a este superávit (¢656 090 512,00). En igual situación, un monto de ¢2 362 650 606,70, para atender el Fideicomiso BCR-UCR (Megaproyectos).

## Vínculo externo

### 3. Ingresos del periodo

#### 3.1 Vínculo externo - Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

##### Transferencia MEP- (Préstamo Banco Mundial)

Responde al compromiso adquirido por el Gobierno de la República para fortalecer el presupuesto de las universidades estatales, adscritas al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) al momento de la firma del Convenio, y ratificado en el V Convenio de Financiamiento de la Educación Superior 2011-2015. Se incluyen ¢602 210 197,27, los cuales corresponden a ingresos del periodo, de acuerdo con los recursos que se prevé serán ejecutados en el 2020, según lo estipulado en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Anual Operativo 2019 de la Universidad de Costa Rica, elaborado en el marco de este proyecto. Se presupuesta, en concordancia con el disponible que presenta la cuenta “73911234000026222 - BIRF-CR UCR Proyecto Mejoram. Educ. Sup. dólares”, del Ministerio de Hacienda, a febrero 2020.

A continuación, se presentan las iniciativas que se atenderán con este presupuesto:

Iniciativa	Ingresos del Período
Fortalecimiento laboratorios hidráulica y mecatrónica	7.866.721,50
Fortalecimiento Centro Inv. Neurociencias	17.995.000,00
Gastos Generales	4.034.820,29
Fortalecimiento CICANUM (Ciclotrón y PET/CT)	492.232.911,98
Sede Regional Occidente (SRO): Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Industrial.	46.080.743,40
Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Ciclotrón y PET/CT) (CICANUM)	34.000.000,10
<b>Total Compromisos Represupuestados</b>	<b>602.210.197,27</b>

#### 4. Ingresos de vigencias anteriores

Los ingresos por concepto de vigencias anteriores se incluyen de conformidad con la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, según se detalla a continuación:

##### 4.1 Superávit Fondos restringidos

Se incluyen recursos del superávit en Fondos restringidos para el proyecto N.º 1651 “Construcción del edificio de la Oficina de Bienestar y Salud”, por ¢2 421 740 314,00.

Se destinará a la construcción del edificio de la Oficina de Bienestar y Salud, que estará ubicado en Finca 3, específicamente al costado sur del Estadio Ecológico.

De acuerdo con los planos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), el edificio contará con dos estructuras principales, a saber: Edificio “S”, que consta de cuatro niveles para áreas operativas, y Edificio “C” de tres niveles para circulaciones verticales y áreas de apoyo. La organización por pisos se planificó de acuerdo con la afluencia de usuarios y la funcionalidad, ubicando en el primer nivel el Laboratorio Clínico y el Servicio de Odontología; en el segundo piso, los servicios médicos, enfermería y farmacia; y en el tercer nivel, las áreas de: Gestión Administrativa, Psicología y las unidades de Promoción de la Salud y de Salud Ocupacional y Ambiental. Este proyecto contará con un área de construcción aproximada de 4 518,9 metros cuadrados.

##### 4.2. Superávit Fondos Intraproyectos

El monto total presupuestado asciende a ¢298 259 685,00, correspondiente a los recursos de periodos anteriores de Fondos Intraproyectos, Fondo N.º 5601 “Servicios de Apoyo, Vicerrectoría de Vida Estudiantil”. Este monto es complementario para la Construcción del Edificio de la Oficina de Bienestar y Salud.

##### 4.3 Superávit específico Programa de Mejoramiento Institucional (PMI)

De conformidad con los resultados de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, el Superávit específico del PMI es de ¢232 195 787,58. Estos recursos serán ejecutados en el 2020, según el Plan de Mejoramiento Institucional y de conformidad con los requerimientos del PMI.

A continuación se presentan las iniciativas que se atenderán con este presupuesto:

Iniciativa	Superávit PMI
Fortalecimiento laboratorios hidráulica y mecatrónica	5.347.113,00
Fortalecimiento CICANUM (Ciclotrón y PET/CT)	82.922.662,07
Sede Regional Occidente (SRO): Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Industrial.	29.500.000,00
Fortalecimiento de la Escuela de Artes Musicales	23.200.000,00
Fortalecimiento Centro Inv. Neurociencias	33.226.012,51
Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Ciclotrón y PET/CT) (CICANUM)	58.000.000,00
<b>Total Compromisos Represupuestados</b>	<b>232.195.787,58</b>

## Egresos

### II - Justificación de los Egresos

#### 2.1 Egresos

Se tramitan ajustes para complementar los recursos incorporados en el Presupuesto ajustado 2020, con el propósito de asignar los recursos originalmente aprobados para garantizar la planificación realizada en el 2019 para el 2020. Esto incluye la presupuestación de recursos del periodo (FEES e ingresos propios), así como recursos de vigencias anteriores, tomando como base la formulación presupuestaria original ajustada a los saldos reales, liquidados por la OAF.

Adicionalmente, se incorporan algunos de los superávits institucionales no estimados en el Presupuesto original, dada la urgencia de su ejecución. Es importante aclarar que la Institución dispone únicamente de tres presupuestos extraordinarios al año; por lo tanto, es necesario maximizarlos en cuanto al contenido.

En consecuencia de lo anterior, el motivo de la asignación presupuestaria en los diferentes programas (en algunos casos) **es el reintegro** de los recursos que, en su oportunidad, el Consejo Universitario había aprobado dentro del Presupuesto ordinario 2020 y otros obedecen a recursos adicionales del superávit.

#### 2.1.1 Egresos por Programa

A continuación se justifican los egresos que contiene este Presupuesto extraordinario. Los aumentos de egresos por partidas, grupo de subpartidas y detalles del objeto de gasto relevantes por su monto o características especiales se pueden consultar en el documento del Presupuesto extraordinario 1-2020.

Una parte importante de los recursos se asigna en atención a lo dispuesto por la CGR mediante el oficio N.º 20237, del 19 de diciembre de 2019 (DFOE-SOC-1367), y para satisfacer los requerimientos solicitados por las unidades ejecutoras en el Presupuesto ordinario 2020, los cuales no fueron incluidos en el Plan presupuesto ajustado 2020 (aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 6345, artículo único, del 28 de enero de 2020).

En el caso de la unidad *Atención de cuentas pendientes*, en los diferentes programas, los recursos obedecen a los compromisos adquiridos con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2019 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo (oficios VRA-346-2020 y OAF-288-2020).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que la formalización de los procesos de contratación se dan para cancelar órdenes de servicio y órdenes de compra.

Continúa con la lectura.

#### Programa de Docencia (¢1 985 745 568,83)

#### Fuentes de ingresos

Monto	Proviene de
¢1 515 009 993,27	Fondos corrientes
¢204 745 140,71	Superávit comprometido de Fondos corrientes
¢197 273 987,21	Superávit específico de Renovación de equipo científico y tecnológico
¢10 365 000,00	Superávit específico Proyectos de Inversión
¢58 351 447,64	Superávit libre

**Programa de Investigación (¢2 727 530 730,24)****Fuentes de ingresos**

<b>Monto</b>	<b>Proviene de</b>
¢2 228 197 997,19	Fondos corrientes
¢67 908 292,24	Superávit comprometido de Fondos corrientes
¢285 355 614,50	Superávit específico de Renovación de equipo científico y tecnológico
¢88 269 775,07	Superávit específico del Plan de Mejoramiento Institucional.
¢17 013 368,24	Superávit específico Proyectos de Inversión
¢14 923 961,50	Superávit libre
¢25 861 721,50	Ingresos del periodo del Plan de Mejoramiento Institucional

**Programa de Acción Social (¢899.756.303,73)****Fuentes de ingresos**

<b>Monto</b>	<b>Proviene de</b>
¢369 729 451,06	Fondos corrientes
¢41 611 816,08	Superávit comprometido de Fondos corrientes
¢459 455 036,59	Superávit específico de Renovación de equipo científico y tecnológico
¢7 100 000,00	Superávit específico Proyectos de Inversión
¢21 860 000,00	Superávit libre

**Programa de Vida Estudiantil (¢2 727 530 730,24)****Fuentes de ingresos**

<b>Monto</b>	<b>Proviene de</b>
¢1 499 351 864,83	Fondos corrientes
¢298 259 685,00	Superávit libre de Fondos intraproyectos
¢2 421 740 314,00	Superávit libre de Fondos restringidos
¢66 792 524,82	Superávit comprometido de Fondos corrientes
¢191 680 440,02	Superávit específico de la FEUCR y Grupos Culturales
¢18 990 000,00	Superávit específico Proyectos de Inversión
¢23 980 425,00	Superávit libre

Se incorporan ¢396 680 440,02 correspondientes al Superávit de la Cuota de Bienestar Estudiantil del 2019, distribuidos, según corresponde, a la FEUCR y Grupos Culturales.



**Programa de Administración (¢6 113 170 094,92)****Fuentes de ingresos**

<b>Monto</b>	<b>Proviene de</b>
¢2 235 692 006,52	Fondos corrientes
¢738 239 390,51	Superávit comprometido de Fondos corrientes
¢141 806 899,28	Superávit específico de Renovación de equipo científico y tecnológico
¢2 031 204 619,64	Superávit específico Proyectos de Inversión
¢966 227 178,97	Superávit libre

**Programa de Dirección Superior (¢7 745 820 002,64)****Fuentes de ingresos**

<b>Monto</b>	<b>Proviene de</b>
¢5 011 841 762,02	Fondos corrientes
¢492 479 475,10	Superávit comprometido de Fondos corrientes
¢2 195 138 422,93	Superávit específico de Renovación de equipo científico y tecnológico
¢20 874 343,00	Superávit específico Proyectos de Inversión
¢21 451 179,30	Superávit libre
¢4 034 820,29	Ingresos del periodo del Plan de Mejoramiento Institucional

**Programa de Desarrollo Regional (¢3 056 813 929,23)****Fuentes de ingresos**

<b>Monto</b>	<b>Proviene de</b>
¢2 263 660 104,60	Fondos corrientes
¢334 762 289,63	Superávit comprometido de Fondos corrientes
¢8 832 255,00	Superávit específico de Renovación de equipo científico y tecnológico
¢437 678 032,00	Superávit específico Proyectos de Inversión
¢11 881 248,00	Superávit libre

**Programa de Inversiones (¢21 777 217 817,83)****Fuentes de ingresos**

<b>Monto</b>	<b>Proviene de</b>
¢12 987 127 137,62	Superávit específico Proyectos de Inversión
¢1 607 270 821,00	Superávit de Megaproyectos
¢4 311 590 374,14	Fondos corrientes
¢572 313 655,48	Ingresos del periodo del Plan de Mejoramiento Institucional
¢143 926 012,51	Superávit específico del Plan de Mejoramiento Institucional
¢205 000 000,00	Superávit específico Grupos Culturales y Deportivos FEUCR.
¢1 949 989 817,08	Superávit comprometido de Fondos corrientes

**Proyectos de inversión incluidos con código de unidad de OEPI y con cargo al Superávit de Proyectos de Inversión**

<b>Código de Unidad</b>	<b>Nombre de la Unidad</b>	<b>Monto</b>
08020103	FEDERACION DE ESTUDIANTES , NUEVO EDIFICIO	215.839.815,20
08020107	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO BODEGA COMEDOR	15.000.000,00
08020113	ESCUELA DE BIOLOGIA SISTEMA FIJO CONTRA INCENDIOS	150.000.000,00
08020114	FACULTAD DE BELLAS ARTES - TALLER DE FUNDICION	150.000.000,00
08020118	FACULTAD DE LETRAS SISTEMA FIJO CONTRA INCENDIOS	150.000.000,00
08020120	ATENCION DE CUENTAS PENDIENTES INVERSIONES	61.958.083,00
08020121	RECINTO DE PARAÍSO - AULAS SERV. SANIT. AREA RECREAT. Y ODO	1.392.260.000,00
08020124	SRO AREA DE FOTOCOPIADO AMPLIACION ASOC. ESTUDIANTES	32.376.535,00
08020125	ESCUELA DE ARTES PLASTICAS - EDIFICIO	1.255.230.856,75
08020126	CINSPAC LABORATORIO DE EQUIPO Y MEJORAS	32.441.500,00
08020127	CICIMA - EDIFICIO	254.696.444,60
08020128	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS READECUACION ESTRUCTURAL	387.494.564,07
08020132	CENTRO DE INVEST. EN NEUROCIENCIAS TABLEROS ELEC-Y OTROS	29.000.000,00
08020134	SEEDE DE GUANACASTE PABELLON ADIC. RESIDENCIAS ESTUDIANT.	300.000.000,00
08020135	CONSTRUCCION PASO CUBIERTO FINCA 2 INIFAR PARQUEO	161.076.000,00
08020143	CIEM- EDIFICIO	1.066.501.057,00
08020146	SEDE DE GUANACASTE, CANALIZACIÓN TUBERIA DE AGUAS NEGRAS	91.156.154,00
08020147	RECINTO DE GUAPILES PLANTA DE TRATAMIENTO	188.953.843,00
08020148	FINCA 3 INSTALACIONES DEPORTIVAS-PLANTA DE TRATAMIENTO	155.000.000,00
08020150	FINCA 1 Y FINCA 2 PUENTE DE COMUNICACION	69.649.597,19
08020154	SEDES AUDITORIOS, GUANACASTE, ATLÁNTICO, PUNTARENAS, GOLFIT	3.102.966.063,97
08020155	SEDE DEL PACIFICO AULAS	11.267.380,00
08020158	ESCUELA DE ENFERMERIA EDIFICIO TERCERA ETAPA	763.567.198,50
08020163	RECINTO DE GRECIA, BODEGA DE REACTIVOS	63.000.000,00
08020167	ESCUELA DE ECONOMIA AGRICOLA, REMOD. ESPACION FISICO	393.364.684,00
08020169	FACULTAD DE FARMACIA Y READECUACION ELECTRICA	171.418.591,80
08020170	SEDE DEL PACIFICO ACOMETIDA TRIFASICA FINCA LOS NANCES	125.818.921,62
08020179	INSTITUTO INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS - EDIFICIO	167.950.037,25
08020185	FINCA 3 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	1.908.843.846,00
08020188	SEDE DEL PACIFICA, CALLEY ACERA-- ACCESOS	6.850.000,00
08020190	ESCUELA DE MEDICINA ELEVADOR MORGUE	7.259.096,00
08020198	ESCUELA LENGUAS MODERNAS - REMODELACIÓN	49.400.004,65
<b>TOTAL</b>		<b>12.930.340.273,60</b>

## Megaproyectos

Megaproyectos	Superávit de Megaproyectos	Superávit de Inversión	Fondos Corrientes	Total
1049900			10.000.000,00	10.000.000,00
3020700	236.949.980,51	126.338.594,02	2.112.650.606,70	2.475.939.181,23
5029900		97.273.537,00	100.000.000,00	197.273.537,00
8020700	1.370.320.840,49		250.000.000,00	1.620.320.840,49
<b>TOTAL</b>				<b>4.303.533.559,00</b>

## Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

La distribución de los recursos se realiza de conformidad con los resultados de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, y el Superávit específico del PMI por  $\text{¢}232\,195\,787,58$ . Además, se incluyen  $\text{¢}602\,210\,197,27$ , correspondientes a los ingresos del periodo y que, de acuerdo con los recursos que se prevén, serán ejecutados en el 2020 según lo estipulado en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Anual Operativo 2019 de la Universidad de Costa Rica. Se presupuesta en concordancia con el disponible que presenta la cuenta “73911234000026222 - BIRF-CR UCR Proyecto Mejoramiento Educación Superior dólares”, del Ministerio de Hacienda, a febrero 2020.

## Distribución del Plan de Mejoramiento Institucional en Inversiones

Ubic. Presupuestaria	Iniciativa	Partida	Detalle	Superávit PMI	Ingresos del Periodo
08-99-96-09	12.1 Fortalecimiento CICANUM (Ciclotrón y PET/CT)	5-01-06-00	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S.A. EDU:UCR-61-LPN-O		492.232.911,98
08-99-96-02	1.2 Sede Regional Occidente (SRO): Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Industrial.	5-02-01-00	CONSTRUCCIONES SICSA S.A. EDU_UCR-44-LPN-O	29.500.000,00	40.080.743,40
		5-02-01-00	CONSTRUCCIONES SICSA S.A. EDU-UCR-44-LPN-O	-	6.000.000,00
08-99-96-08	3.1 Fortalecimiento de la Escuela de Artes Musicales	5-02-01-00	PYP CONSTRUCCIONES S.A. EDU_UCR-50-LPN-O	-	
		5-02-01-00	PYP CONSTRUCCIONES S.A. EDU_UCR-50-LPN-O	-	
		5-02-01-00	ORDEN DE COMPRA PENDIENTE POR \$40 000. PAGO DE REAJUSTE A EMPRESA PYP CONSTRUCCIONES S.A.	23.200.000,00	
08-99-96-19	11.1 Fortalecimiento Centro Inv. Neurociencias	5-02-01-00	GO-RFQ	21.984.342,25	
		5-02-01-00	# DOCUM: 2019-675 TRAMA:698194	11.241.670,26	
08-99-96-20	12.1 Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Ciclotrón y PET/CT) (CICANUM)	5-02-01-00	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S.A. EDU_UCR-61-LPN-O		34.000.000,10
		5-02-01-00	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S.A. EDU_UCR-61-LPN-O		
		5-02-01-00	ORDEN DE COMPRA PENDIENTE POR \$100 000. PAGO DE REAJUSTE A CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S.A.	58.000.000,00	
<b>Total Compromisos Represupuestados</b>				<b>143.926.012,51</b>	<b>572.313.655,48</b>

## Cambios en la Estructura Programática

Se asigna un código presupuestario para la unidad Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6330, artículo 9, del 7 de noviembre de 2019, en la cual se aprobó la creación de este Centro. En este documento presupuestario

no se incluyen recursos para esta unidad; sin embargo, se realiza la creación para una eventual transferencia de recursos en el año de ejecución. El código se crea en la estructura programática de la siguiente manera:

Código	Descripción	Movimiento realizado
02025100	Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES)	Unidad creada

La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 146, del 6 de diciembre de 2019, acordó la creación de la Sede Regional del Sur, acuerdo publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 9, del 16 de enero de 2020. El cambio del nombre del Recinto de Golfito por el de la Sede Regional del Sur se realiza en la estructura programática de la siguiente manera:

Código	Descripción	Movimiento realizado
06080206	Sede Regional del Sur	Nombre de Unidad modificado

### III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-019-2020, del 6 de marzo de 2020)

A continuación se exponen las principales observaciones efectuadas por la OCU:

*Los montos por superávit que, por esta sustitución, ya no van a financiar partidas capitalizables se utilizarán de la siguiente manera:*

- *El Superávit de libre disposición dará contenido presupuestario al objeto de gasto 06030100 Prestaciones legales.*
- *El Superávit de fondos de préstamos se destina, igual que el caso anterior, a Prestaciones legales.*

*Sobre este redireccionamiento del Superávit del fondo de préstamos, en el documento de Justificaciones de este Presupuesto extraordinario, se indica lo siguiente:*

*Dado que existe un acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 6089, punto 3, del 13 de junio de 2017, el cual señala: **Solicitar a la Administración que los recursos provenientes del Fondo de Préstamos, que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre de cada año, pasen a formar parte del superávit para atender asuntos estudiantiles, cuando sea de préstamos a estudiantes, y para atender becas a funcionarios, cuando se trate de préstamos a profesores y considerando las nuevas cláusulas establecidas por la Contraloría General de la República para el uso de dichos fondos, se solicita en esta ocasión, se autorice para utilizarlo en esta sustitución de fuentes de ingresos.***

*Este tema debe ser analizado y dispuesto por el Consejo Universitario.*

- *El Superávit de compromisos se destinará €1 280,64 millones a financiar Prestaciones legales, y €3 340,78 millones a partidas 1 y 2, los cuales se refinancian en este Presupuesto extraordinario. Sobre el uso de Superávit de compromisos para financiar Prestaciones legales, requiere una mayor justificación, dado que la Institución lo asigna a financiar gastos comprometidos en el periodo anterior. Además, sobre los montos para financiar partidas 1 y 2 es importante que se incluya una mayor justificación, dejando clara evidencia a la Contraloría General de la República que las cuentas de gasto que se financiaran no tienen un carácter permanente que genere una obligación en el tiempo y cumplen con los lineamientos aplicables a la Institución.*

Con respecto a la transferencia de capital de ¢20 807,44, se comprenderán, según las asignaciones aportadas de ¢7 780,20 millones, reclasificadas de Transferencia corrientes en el Presupuesto ajustado y ¢12 915,53 que se incluyen en este presupuesto extraordinario como ingresos nuevos, queda pendiente de incorporar ¢111,71 millones.

El documento Justificaciones de ingresos y egresos presenta la fuente de ingresos por Programa y un listado con la distribución de esos ingresos por unidad ejecutora y objeto de gasto. Sin embargo, los gastos se presentan de forma conjunta, sin que se asocien varios rubros a la respectiva fuente de ingresos. Por lo que, para facilitar su comprensión y verificación, considerando que la Contraloría General de la República ha improbadado en anteriores oportunidades recursos porque no les es posible validar la aplicación de los ingresos por superávit, es relevante reforzar las justificaciones y precisar los egresos que se financian, tanto con los superávit como con la Transferencia de capital.

## 1. CONCLUSIÓN

De los movimientos presentados en este Presupuesto extraordinario, nos permitimos señalar lo siguiente:

1. Este documento presupuestario resulta complejo, dado que incluyen ajustes de ingresos, incorporación de superávit, transferencia de capital y el complemento al Presupuesto inicial ajustado que incluyó algunos rubros en forma parcial. Por lo anterior, a nuestro criterio se requiere una justificación amplia de los movimientos y una clara identificación de los egresos que se pretende financiar tanto con superávit como con transferencia de capital.

El Consejo Universitario puede requerir a la Administración un esfuerzo extraordinario en ese sentido, especialmente considerando que la Contraloría General de la República ya ha improbadado varios rubros en documentos anteriores por considerar que la información apuntada no les es suficiente para validar la propiedad de los movimientos.

2. La Administración propone utilizar el Superávit de Fondo de préstamos por ¢135,11 millones como parte de la sustitución de la fuente de ingresos en el Presupuesto inicial ajustado, en vista de que en la sesión N.º 6089, punto 3, del 13 de junio de 2017, le define un fin específico a este superávit, este aspecto debe ser valorado y dispuesto por el Consejo Universitario.

No se indica en el documento cómo se restituirán los recursos al fin señalado. Puede considerarse que este fin específico es interno y propio de la Institución, cuya variación requiere ser conocida por el Consejo Universitario.

3. El uso de superávit de compromisos para financiar Prestaciones legales requiere una mayor justificación, dado que la Institución lo asigna a financiar gastos comprometidos en el periodo anterior. Aunque debe considerarse que, para efectos de la Contraloría General de la República, este destino específico del superávit es interno, por lo que el superávit puede ser usado por la Administración para financiar cualquier egreso válido de periodos anteriores o del periodo actual.
4. Las transferencias de capital, considerando el ajuste en la fuente de ingresos en el Presupuesto inicial ajustado y el monto adicional incorporado en este documento presupuestario suman ¢20 695,72 millones, por lo que falta de incorporar ¢111,71 millones para alcanzar el monto de ¢20 807,44, acordado para completar la transferencia de capital del FEES

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ detalla que existe una carta de respuesta, por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, al criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, a la cual se referirá posteriormente.

Continúa con la lectura.

## IV. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió, en sesión extraordinaria y ampliada, el martes 3 de marzo de 2020, para analizar el Presupuesto extraordinario 1-2020. En esta oportunidad

se contó con la participación de la magistra Belén Cascante Herrera, subjefa; de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa; del magíster Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, todos de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de este Presupuesto extraordinario. También asistieron el Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto; el Lic. Freddy Díaz Rivera, jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe, todos de la Oficina de Administración Financiera (OAF). Del Consejo Universitario asistieron los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Dr. Guillermo Santana Barboza, Dr. Rodrigo Carboni Méndez y la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora.

La Licda. Carolina Calderón, jefa de la OPLAU, expone acerca de la composición del Presupuesto extraordinario 1-2020, según se resume a continuación:

### Composición del Presupuesto extraordinario 1-2020

Origen	Detalle	Monto ¢	
<b>FONDOS CORRIENTES</b>	Transferencias corrientes, de capital y Rentas propias	19 435 073 553,63	
	Del periodo		
	De vigencias anteriores	Superávit (libre, específico y comprometido)	25 837 370 163,61
	<b>Total</b>	<b>45 272 443 717,24</b>	
<b>VÍNCULO EXTERNO</b>	Del periodo	Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	602 210 197,27
	De vigencias anteriores	Superávit PMI	232 195 787,58
		Superávits específicos	2 719 999 999,99
		<b>Total</b>	<b>3 554 405 983,85</b>
<b>Total</b>		<b>48 826 849 701,09</b>	

Elaboración de la Unidad de Estudios, con base en información del Presupuesto extraordinario 1-2020, a cargo de la Oficina de Planificación Universitaria

Al ampliar la información del Presupuesto extraordinario 1-2020, la Licda. Carolina Calderón se refirió a que este documento incorpora ajustes originados por la decisión de la CGR de “archivar sin trámite” el Presupuesto institucional 2020. Además, también se debió contemplar la disminución, por parte de la CGR, del Presupuesto ajustado, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6345, del 28 de enero de 2020.

Además de lo anterior, se trabajó en realizar una sustitución de ingresos para cumplir con la imposición de los ¢20 807 437 000,00 de transferencia de capital y se incluyen otros recursos del superávit de ingresos del periodo.

En este proceso de “recomposición” del Presupuesto extraordinario se parte de que la CGR toma como libre todo el superávit. De ahí que se atienden algunas obligaciones con superávit libre (la partida de prestaciones, especialmente) y, al liberarse recursos de transferencias de capital, se puede utilizar ese monto para otras necesidades. Dicha sustitución de fuentes de ingreso del Presupuesto ordinario ajustado se resume a continuación:

Rebajar		
Cuenta de Ingreso	Descripción	Monto
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central (FEES)	14 728 262 450,31
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central (Fondos del Sistema)	827 204 448,29
<b>Total rebajar</b>		<b>15 555 466 898,60</b>

Aumentar		
Cuenta de Ingreso	Descripción	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre (Compromisos de Fdos Corrientes)	4 621 421 124,62
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre (de Libre Disposición)	3 018 741 118,70
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre (Fondo de Préstamos)	135 108 602,74
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central (Fdos del Sistema)	827 204 448,29
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central (FEES)	6 952 991 604,25
<b>Total aumentar</b>		<b>15 555 466 898,60</b>

Es importante mencionar que se mantiene lo aprobado en el Plan Presupuesto 2020, al continuar vigentes las metas del Plan Anual Operativo (lo cual se detalla para la CGR en la adenda al Presupuesto extraordinario 1-2020), y respecto de la regla fiscal estamos en un -2%, al ser el Presupuesto ajustado inferior al del 2019.

La Licda. Calderón recuerda que aún se encuentran pendientes de incorporar en otros documentos presupuestarios:

- Recursos de la partida de remuneraciones de Fondos corrientes
- Algunos ajustes del superávit de Fondos corrientes (inversiones y becas)
- Presupuesto de ajuste del Vínculo externo (ajustes e ingresos del superávit)
- Complemento de Fondos del Sistema
- Cualquier otro ingreso del periodo no contemplado en el presupuesto original

Por otra parte, se informa que en la estructura programática se incorporó al Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES) y se modifica la unidad denominada Recinto de Golfito para que aparezca como Sede Regional del Sur.

Respecto de las observaciones efectuadas por la OCU (OCU-R-019-2020), la OPLAU (OPLAU-117-2020, del 7 de marzo de 2020) exterioriza lo siguiente:

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-117-2020) se distribuyó el 9 de marzo del 2020, a las 8:30 a. m., a todos los miembros del Consejo Universitario, incluido el Dr. Henning Jensen, rector.

Continúa con la lectura.

**Complejidad del documento, justificación amplia de los movimientos y una clara identificación de los egresos que se pretenden financiar con transferencia de capital:**

*Como se indicó en las justificaciones al Consejo Universitario, este presupuesto contiene tres tipos de movimientos:*

1. *Ajustes presupuestarios originados por la decisión de la CGR de “archivar sin trámite” el presupuesto institucional 2020*

*Con estos movimientos se asigna el presupuesto a las unidades ejecutoras, como complemento al Presupuesto ordinario ajustado, para completar el monto aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 6318, artículo 1, del 27 de setiembre de 2019. Queda pendiente el*

ajuste correspondiente al Vínculo externo que se tramitará en el Presupuesto extraordinario 2-2020; en materia salarial queda pendiente todo concepto de pago diferente al aprobado en el 2019 (ajuste salarial y los conceptos salariales que se calculan sobre este correspondientes al 2020). Este último rubro se definirá a la luz de la Ley N.º 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, al recurso de inconstitucionalidad sobre esta Ley, interpuesto por el CONARE y que fue acogido por la Sala Constitucional, y a las decisiones relativas a esta materia, emitidas por esa Sala en otros casos similares. Se incorporará según se determine, oportunamente, en un nuevo documento presupuestario.

2. *Sustitución de la fuente de ingresos en el Presupuesto ordinario ajustado para cumplir con la imposición de los ₡20 807 437 000,00 de transferencia de capital*

Los ajustes realizados bajo este concepto son aplicados al Presupuesto ajustado y corresponden a una sustitución de Fuente de ingreso, de Transferencia corriente del FEES, una parte por Transferencia de Capital del FEES y otra por recursos de vigencias anteriores.

En cuanto a la reclasificación por la Transferencia de capital (FEES de Fondos corrientes y de Fondo del Sistema), simplemente es un cambio de fuente de financiamiento para reconocer del Presupuesto ajustado, las partidas de bienes duraderos, las partidas de Megaproyectos y salarios de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, como transferencias de capital.

Lo correspondiente a la sustitución por recursos del Superávit obedece a la ya explicada situación que se tiene con la Contraloría General de la República (CGR) y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), quienes han dejado claro que en la aprobación se ajustarán a la normativa, independientemente de lo acordado el 22 de octubre de 2019 entre las autoridades del CONARE, la Presidencia de las federaciones de estudiantes de las universidades públicas y el Gobierno de la República, que planteaba la posibilidad, de reconocer algunos gastos corrientes como gastos de capital. Esto expondría a la Institución a una situación crítica e insostenible, razón por la cual se opta por financiar con la Transferencia de capital del FEES del periodo, bienes duraderos originados en vigencias anteriores, que en principio estarían financiados con el superávit. Con la liberación de estos superávits, se sustituye la fuente de financiamiento para atender gastos corrientes del presupuesto ajustado. La sustitución de fuentes se resume a continuación:

Rebajar		
Cuenta de Ingreso	Descripción	Monto
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central (FEES)	14 728 262 450,31
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central (Fondos del Sistema)	827 204 448,29
<b>Total rebajar</b>		<b>15 555 466 898,60</b>

Aumentar		
Cuenta de Ingreso	Descripción	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre (Compromisos de Fdos Corrientes)	4 621 421 124,62
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre (de Libre Disposición)	3 018 741 118,70
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre (Fondo de Préstamos)	135 108 602,74
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central (Fdos del Sistema)	827 204 448,29
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central (FEES)	6 952 991 604,25
<b>Total aumentar</b>		<b>15 555 466 898,60</b>

3. *Inclusión de otros recursos del superávit e ingresos del periodo*

Este presupuesto incorpora, en la medida de lo posible, ingresos del superávit y recursos del periodo no contemplados en el Presupuesto original, dada la urgencia de la Universidad para atender los compromisos adquiridos y garantizar su normal funcionamiento, así como para favorecer la ejecución presupuestaria.



De acuerdo con lo anterior quedan recursos por incorporar en próximos presupuestos extraordinarios. Es una práctica que permite ajustar el Presupuesto institucional en diferentes documentos presupuestarios y, en este caso, obedece a diversas razones, entre ellas, la oportunidad y conveniencia institucional y la urgencia de trámite de algunos rubros, entre otros. Por esta razón, los montos pendientes se incluirán en otros documentos, como es el caso de los ajustes al Vínculo externo, ajuste al Fondo del Sistema, salarios, Superávit específico del sistema de becas y el complemento del Superávit de inversiones, así como otros del periodo, que puedan surgir.

Seguidamente, se presentan los recursos que se incorporarán, en fondos corrientes, en próximos documentos:

DETALLE	Diferencias Pendientes	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 1	DIFERENCIAS POR INCORPORAR
<b>FONDOS CORRIENTES</b>			
<b>Del Periodo</b>			
FEES Transferencia Corriente	19.470.962.195,50	6.270.434.309,04	7.901.171.441,11
FEES Transferencia de Capital	-	12.915.527.726,17	91.363.227,24
Rentas Propias	5.847.442.985,99	249.111.518,42	-
<b>Subtotal</b>	<b>25.318.405.181,49</b>	<b>19.435.073.553,63</b>	<b>7.992.534.668,35</b>
<b>De vigencias anteriores</b>			
Superávit Compromisos Pendientes de Fondos Corrientes	10.000.000.000,00	3.896.528.746,17	-
Superávit de Proyectos de Inversión	7.082.814.869,17	15.530.352.500,50	4.530.520.987,39
Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico	6.427.640.000,00	3.287.862.215,51	-
Superávit Grupos Culturales y FEUCR	-	396.680.440,02	-
Superávit de Fondo de Préstamo	-	-	-
Superávit de Megaproyectos	-	1.607.270.821,00	-
Superávit del Sistema de Becas	-	-	429.573.090,03
Superávit Libre	-	1.118.675.440,41	-
<b>Subtotal</b>	<b>23.510.454.869,17</b>	<b>25.837.370.163,61</b>	<b>4.960.094.077,42</b>
<b>Total Fondos Corrientes</b>	<b>48.828.860.050,66</b>	<b>45.272.443.717,24</b>	<b>12.952.628.745,77</b>

**Nota:** Lo correspondiente al Vínculo externo y lo pendiente del Fondo Sistema, se incluirá en el Presupuesto extraordinario 2-2020.

En cuanto a la identificación de egresos, están claramente determinados en los archivos de trabajo. En resumen, con la Transferencias de capital se financian partidas de bienes duraderos, partidas del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos) y salarios de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, este último según el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H. Por su parte, las partidas de egreso atendidas con el Superávit, corresponden a partidas de bienes duraderos que no han sido cuestionadas por el ente contralor.

También se presupuestan gastos con cargo a partidas 1 "Servicios" y 2 "Materiales y suministros". Sobre estos se justifica ante el ente contralor que los egresos que se atienden con la fuente de ingresos del "Superávit libre" se ajustan a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H, en concordancia con las demás reformas a ese decreto, en lo relativo a la ampliación y flexibilización para la utilización del superávit libre en gastos corrientes; a saber, decretos ejecutivos:

- N.º. 33960-H (2017)
- N.º. 37101-H (2012)
- N.º. 40540-H (2017)
- N.º. 40808-H (2018)
- N.º. 41157-H (2018)

Se amplía indicando que los recursos presupuestados al amparo de estos decretos no están contenidos en las excepciones expresas. Se financian con ellos gastos de la actividad ordinaria indispensables para el desarrollo normal de la función docente, de investigación y de la acción social universitaria. No son de carácter permanente y no generan una obligación que requiera financiarse a través del tiempo.

Para concluir con este punto, es importante manifestar que esta oficina se encuentra en un proceso de ampliación de la información que se presenta a la CGR, según los criterios y las solicitudes que este ente contralor, históricamente ha requerido para cada documento presupuestario.

#### **Superávit del Fondo de Préstamo como sustitución de fuente de ingreso**

Como excepción, al igual que el año anterior y como fue aprobado en ese momento, se solicita autorización al Consejo Universitario para utilizarlo sin restituirlo al fin señalado en el acuerdo de la sesión N.º 6089, punto 3, del 13 de junio del 2017, en este caso para utilizarlo como sustitución de fuente de ingreso, este año.

#### **Uso del superávit de compromisos para financiar Prestaciones Legales**

Como se aclaró en el punto primero, esto obedece a una sustitución de fuente de ingresos, lo que significa que no es que se dejarán de atender tales compromisos sino que, por la coyuntura ampliamente explicada, se atenderán excepcionalmente con Transferencia de capital y con el Superávit (compromisos, libre y Fondo de Préstamos) se atenderán las Prestaciones legales, considerando que es una partida que no se prohíbe con los decretos mencionados en el punto primero de este documento, además de que a otras instituciones ya se les ha aprobado, según lo indican.

De igual manera, este tipo de erogaciones, tienen por característica fundamental que no generan una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, por el contrario, la liquidación, en sí misma, implica un cese de pagos salariales futuros relacionados a la persona que se cesa. Esto se explicará a la CGR.

#### **Pendiente por incorporar ¢111,71 millones, para alcanzar los ¢ 20 807,44 acordados para alcanzar la transferencia de capital del FEES.**

En el Presupuesto extraordinario 2-2020, que elabora la Oficina de Administración Financiera, se incluyen, por concepto de esta transferencia, la suma de ¢20,4 millones del Fondo del Sistema y ¢91,4 millones correspondientes al ajuste salarial 2020 de la OEPI (capitalizables).

A continuación, se resume el trámite presupuestario del FEES 2020:

<b>Detalle:</b>	
Transferencia Corriente Autorizada UCR -OPES-OF-139-2019-ADI (UCR)	259.141.887.993,00
Transferencia de Capital Autorizada UCR -OPES-OF-139-2019-ADI (UCR)	20.807.437.000,00
<b>TOTAL del FEES definido en OPES-OF-139-2019-ADI (UCR)</b>	<b>279.949.324.993,00</b>

	<b>Ordinario Ajustado recalificado <sup>1/</sup></b>	<b>Extraordinario 1-2020</b>	<b>Pendiente de incorporar</b>
Transferencia Corriente FEES - Fondos Corrientes	241.008.092.642,19	6.270.434.309,04	7.901.171.441,11
Transferencia Capital FEES - Fondos Corrientes	6.952.991.604,25	12.915.527.726,17	91.363.227,24
Transferencia Corriente FEES - Fondos del Sistema	2.578.328.452,53		1.383.861.148,13
Transferencia Capital FEES - Fondos del Sistema	827.204.448,29		20.349.994,05

<sup>1/</sup>Se refiere al presupuesto como quedaría una vez aplicando la recalificación propuesta en este presupuesto Extraordinario.

Respecto a la ampliación de las justificaciones que hace la OPLAU, a partir del criterio elaborado por la OCU, esta Comisión se da por satisfecha con los argumentos supracitados.

### **Seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario**

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5449, artículo 3, del 1.º de junio de 2010, al analizar el Presupuesto extraordinario 1-2010, acordó:

2. *Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo.*

Adicionalmente, en la sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012, acordó:

2. *Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2 de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010.*

Además de lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014, acordó *requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas.*

En cuanto a este punto, la OPLAU lo justifica de la siguiente manera:

- 1) Atención de necesidades en equipamiento que, por razones de tiempo en el proceso de contratación administrativa, no fue posible establecer en los compromisos formales; sin embargo, el proceso continúa durante el 2020 para concretar las adquisiciones de las distintas unidades ejecutoras (¢1 118 675 440,41).
- 2) Devolución del presupuesto en partidas de equipamiento, asignado en la formulación del Presupuesto original, pero que, por disposición de la CGR al archivar ese Presupuesto, se debió excluir el Superávit libre y, por ende, las asignaciones en equipos ligadas a este Superávit (¢656 090 512,00). Como se ha indicado en este documento, las necesidades fueron previstas para atenderse con este Superávit; no obstante, con la variante de los ¢20 800 millones de transferencia de capital del FEES, se requirió esta suma para sustituir fuentes de ingresos en Prestaciones legales en el Presupuesto ordinario ajustado vigente. Con este movimiento los equipos se trasladan para ser atendidos por la transferencia de capital FEES.
- 3) Atención de pagos de compromisos del Fideicomiso UCR-BCR “Megaproyectos”, por ¢2 362 650 606,70. Al igual que en el caso anterior, estas necesidades fueron previstas para atenderse con este Superávit libre; no obstante, con la variante de los ¢20 800 millones de transferencia de capital del FEES se requirió esta suma para sustituir fuentes de ingresos en Prestaciones legales en el Presupuesto ordinario ajustado vigente. Con este movimiento las necesidades de Megaproyectos se trasladan para ser atendidas por la transferencia de capital FEES.

Finalmente, la CAFP verificó que el Presupuesto extraordinario 1-2020 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el análisis del dictamen; por lo tanto, se somete a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 1-2020 (R-1152-2020, del 26 de febrero de 2020), el cual ajusta los ingresos del periodo y de las vigencias anteriores; todo, por un monto de **¢48 826 849 701,09** (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos). La incorporación de estos recursos se realiza, principalmente, con el objetivo de complementar el Presupuesto ordinario ajustado, presentado ante la Contraloría General de la República (CGR) (aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6345, artículo único, del 28 de enero del 2020).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5449, artículo 3, del 1.º de junio de 2010, al analizar el Presupuesto extraordinario 1-2010, acordó:

2. *Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo.*

Adicionalmente, en la sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012, se acordó:

2. *Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2 de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010.*

Además de lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014, acordó requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas.

Al respecto, la Oficina de Planificación Universitaria expuso lo solicitado por este Órgano Colegiado en el documento del Presupuesto extraordinario 1-2020.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria expone las observaciones efectuadas al Presupuesto extraordinario 1-2020 (OCU-R-019-2020, del 6 de marzo de 2020), las cuales se retoman por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, que amplía las justificaciones del caso (OPLAU-117-2020, del 7 de marzo de 2020).

**ACUERDA**

Aprobar el Presupuesto extraordinario 1-2020 por un monto total de **¢48 826 849 701,09** (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos) y la adenda al Plan Anual Operativo generada por este Presupuesto.”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que queda pendiente, para una sesión de trabajo, elaborar un segundo acuerdo, con el fin de cumplir con la solicitud de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

Agradece a la Mag. Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda a las órdenes para preguntas o comentarios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Méndez y a la Comisión por el trabajo realizado. Por otra parte, expresa que no le queda clara la interpretación de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) sobre uno de los puntos que destaca la Oficina de Contraloría

Universitaria (OCU). Entiende que hay un punto de discusión sobre superávits que se tienen que utilizar, específicamente, para una designación. La OCU plantea lo siguiente:

*(...) Dado que existe un acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 6089, punto 3, del 13 de junio de 2017, el cual señala: “Solicitar a la Administración que los recursos provenientes del Fondo de Préstamos, que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre de cada año, pasen a formar parte del superávit para atender asuntos estudiantiles, cuando sea de préstamos a estudiantes, y para atender becas a funcionarios, cuando se trate de préstamos a profesores (...)”.*

Por otra parte, la OPLAU, en sus tres comunicaciones, señala lo mismo:

*Superávit del Fondo de Préstamo como sustitución de fuente de ingreso*

*Como excepción, al igual que el año anterior y como fue aprobado en ese momento, se solicita autorización al Consejo Universitario para utilizarlo, sin restituirlo, al fin señalado en el acuerdo de la sesión N.º 6089, punto 3, del 13 de junio del 2017, en este caso, para utilizarlo como sustitución de fuente de ingreso, este año.*

Sin embargo, la OCU dice que no está claro si sustituirán estos ingresos, porque parece que se utilizarán para otro destino.

Destaca que en la última carta que envió ayer la OPLAU vuelve a repetir esto. No sabe si es una mala interpretación, si realmente estos fondos no se han utilizado en lo que acordaron o si ese acuerdo no tenía sentido en ese momento. Lo dice honestamente, porque es un acuerdo del 2017.

Sabe que, por un punto como este, no tendrían que rechazar el dictamen, pero sí cree que valdría la pena tomar un acuerdo para que la OPLAU les explique específicamente, porque observa que se está interpretando que no se tendrá que restituir; no obstante, no queda claro a qué fondos va, pues, según entiende, son fondos para infraestructura y compra de equipo en general.

Señala, en términos generales, en relación con la mayoría de los rubros que tienen que ver, que no necesariamente corresponden a este dictamen; lo que sucede es que hoy en la mañana conoció un planteamiento de parte de la Dirección del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), y el M.Sc. Méndez dio una opinión en cuanto a lo que se había comprometido la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), con respecto a la vigilancia de la construcción de este edificio.

Apunta que para el año 2020 se está tratando de resolver una gran cantidad de infraestructura, y no le preocupa que haya suficiente presupuesto, sino cuán eficiente es la Universidad para cumplir con el compromiso de dichos edificios y las mejoras.

Dice que pensó en llamar al Arq. Kevin Cotter, jefe de la OEPI, pero, tal vez, valdría la pena llevar a cabo un estudio pormenorizado de todas las construcciones de los últimos años y determinar cuáles son las deficiencias, preocupaciones y limitaciones que se han dado.

Une esto con la carta que envió el Ph.D. Santana hoy en la mañana, en la que señala que la OEPI no ha dado una explicación muy clara acerca de cuál sería el desarrollo del plan de mejoramiento, y no del Banco Mundial (no está hablando de eso), pero hay fideicomiso; eso tampoco podría estar más controlado, pero no sabe si de los fondos corrientes y del vínculo remunerado.

Enfatiza su preocupación de tener los recursos económicos para construir edificios, pero no la capacidad de un buen control sobre estos o el seguimiento que se está realizando.

Propone que se invite al Arq. Cotter para que los miembros le expresen las preocupaciones exteriorizadas, que él escuche lo que los miembros han señalado en actas. Aclara que este es otro tema que surge a raíz de la importancia de las edificaciones (en ese sentido no tiene ninguna duda) y que los montos, posiblemente, sean los adecuados, pero le preocupa que hagan algo que no se ajuste a lo que realmente se comprometen.

Resume que son esos dos puntos; uno muy específico, sobre la interpretación de la OPLAU y de la OCU; dos, la inversión que realizará la Universidad. Desconoce si habría que aclarar cómo esta cantidad tan grande de superávit tiene un impacto con respecto a cómo los miran desde fuera; entonces, no sabe si es la capacidad de la Universidad para desarrollar estas construcciones y toda la tramitología o es un problema de gestión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que en la página 19 del dictamen hay un cuadro, en el cual se dice “fortalecimiento” constantemente, pero fortalecer es hacer algo más fuerte. Se pregunta qué es lo que están haciendo, si remodelando, arreglando, construyendo o comprando laboratorios. Advierte de que esto es muy peligroso, pues hay una falta total de precisión.

Amplía sobre lo que pasó con el edificio del INIFAR. Este edificio era de dos pisos y un subnivel; en el primer piso estaba la planta piloto, que es inexistente, y la iban a utilizar: 1) para innovación y emprendimiento; por ejemplo, elaboración de enjuagues bucales, pymes y demás; 2) para desarrollo de medicamentos huérfanos, son aquellos que no son rentables, porque están destinados a enfermedades muy raras; también, para el desarrollo de medicamentos destinados a poblaciones especiales; por ejemplo, la población pediátrica y la población adulta mayor, que no hay determinado medicamento.

Desconoce si este fortalecimiento es una forma muy sutil de hablar para arreglar los errores que han cometido, pues la falta de precisión, como se ha señalado en otras ocasiones, es dar una carta en blanco.

Destaca que hay un rubro bastante alto destinado al Programa de Dirección Superior (¢7 745 820 002,64) , y al día de hoy está esperando el desglose de cómo se distribuyen los fondos en este programa; entonces, por qué debe aprobar algo sobre lo que desconoce cuáles son sus criterios.

Señala que si estuviese el Dr. Henning Jensen, rector de la UCR, él les podría aclarar, pero se siente totalmente comprometida en aprobar algo sin que le hayan dado la información, que es pública y es deber de todo funcionario público en este país proporcionarla; es decir, votaría esta parte con desconocimiento de la información.

Afirma que si la parte a la que hizo referencia no se excluye o de aquí al jueves no le dan el informe, votará en contra la propuesta de acuerdo, pues es un cheque en blanco. Enfatiza que no les quieren dar la información, pero para que pongan la cara y los responsabilicen, si están bien; no obstante, con la carta que envió el Dr. Jensen al Ministerio de Hacienda se queda tranquila, porque ahí quedó explícito que él es el representante judicial y extrajudicial y de todo lo que suceda en esta Institución.

Solicita al M.Sc. Méndez que, por favor, le conteste.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expresa que está en total acuerdo con lo que acaba de expresar la Prof. Cat. Howard.

Por otra parte, manifiesta que continúa teniendo un gran desacuerdo con el proyecto de Bellas Artes, Taller de Fundición 08020114, que son ciento cincuenta millones de colones.

Recuerda que el señor Ólger Arias, director de la Escuela de Artes Plásticas, estuvo en el plenario y él — M.Sc. Casafont — le preguntó sobre el famoso horno de fundición, adquirido desde el 2013 (hace siete años), por un valor, en aquel entonces, de ciento veintiocho mil con cuatrocientos treinta dólares, el cual ya perdió la garantía.

Dice que es una escuela que quiere mucho; es su escuela, pero le preocupa que, en los últimos tres años, solo se han graduado cuatro estudiantes de la carrera de Escultura; entonces, siempre le queda esa duda, porque es un monto muy grande. Repite que le preguntó al señor Arias al respecto, y no hubo una respuesta. Afirma que siempre dirá que no le gusta el proyecto del Taller de Fundición, porque el horno ya tiene siete años de estar guardado en una bodega de la Oficina de Suministros.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA puntualiza que en el dictamen se señala que fueron invitados a una sesión ampliada de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; sin embargo, la reunión fue únicamente para escuchar la presentación de la jefa de la OPLAU, la señora Carolina Calderón, sobre los ingresos, no sobre el presupuesto.

Añade que, posterior a esa presentación, se les indicó que abandonaran la sala, porque discutirían cuestiones privadas; tampoco, fueron invitados a ninguna sesión posterior sobre la discusión del presupuestos, habiendo la voluntad y el interés de participar, según lo expresaron algunos de los miembros.

Considera que eso hace que el panorama esté muy incompleto, lo cual, en este momento, limita su posibilidad de apoyar esta propuesta presupuestaria. Respalda el criterio de la Prof. Cat. Howard, en cuanto a que requieren de un acompañamiento muchísimo (destaca ¡muchísimo!) más grande de parte de la Administración Superior.

Insiste en que hay un desacato a lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, el cual obliga a tener y contar con la presencia de quien, por medio de un nombramiento y de acuerdo con el inciso a) del artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, es el responsable de la Administración de la Universidad y quien debe rendirles cuentas, para que el Consejo Universitario pueda, en representación de la Asamblea Universitaria, hacer efectiva la aprobación de todos los trámites administrativos para la operación de la Institución.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que en el documento de justificación que envía la OPLAU viene en que se utilizará, por nombre de unidad, por objeto de gasto y la descripción, para cada uno de los programas.

Señala que, en Dirección Superior, las unidades son varias: Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Vicerrectoría de Administración, Decanato de Bellas Artes, Decanato de Letras, Decanato de Ciencias Básicas, Decanato de Ciencias Económicas, Decanato de Educación, Decanato de Ciencias Sociales, Decanato de Medicina, Decanato de Ciencias Agroalimentarias, Decanato de Ingeniería, Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Contraloría Universitaria, Oficina Jurídica, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE),

Centro de Informática, Tribunal Electoral Universitario, Unidades de Apoyo Académico, Feria Científica, Recinto de Golfito, Plaza de la Autonomía, Archivo Universitario, Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ), atención de cuentas pendientes de Dirección Superior y Plan de Mejoramiento Institucional.

Detalla que la mayoría de todas estas son objetos de gastos totalmente operativos: impresión, encuadernación y otros; servicios generales; otros servicios de gestión y apoyo; transporte dentro del país; viáticos; actividades de capacitación; mantenimiento de edificios y locales; entonces, viene un desglose de cada uno.

Explica que en el dictamen se especifica solamente el programa y la fuente de ingreso, para no hacerlo tan voluminoso y poner todo este detalle, pero sí está claro en qué se distribuye no solamente para la Dirección Superior, sino para cada uno de los nueve programas que tiene el presupuesto de la Universidad.

Expresa al M.Sc. Casafont que el asunto de Artes Plásticas es una cuestión muy puntual de una solicitud específica que realiza la unidad y a la cual se le da solución vía presupuesto; el destino de los hornos o de los diferentes equipos que soliciten será responsabilidad de la unidad ejecutora, será responsabilidad de la Escuela.

Detalla, respecto al primer punto que trató la Dra. Cordero, que la OPLAU parte de la base de que la Contraloría General de la República considera que todo el superávit es libre, independientemente de donde provenga; entonces, eso da cierto margen de maniobra a la OPLAU para decidir qué determinado superávit, que se considera libre, se asigne a determinada partida, la cual no tiene ningún problema con los decretos, y ha sido aprobado para otras unidades académicas; entonces, existe libertad para avanzar en ese campo. La restricción más importante es el acuerdo del Consejo Universitario sobre cuál era el destino específico que tenían esos fondos; por eso la alerta de la OCU de la existencia de un acuerdo del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita que se conteste lo del fortalecimiento. Seguidamente, por solicitud del M.Sc. Carlos Méndez, cede la palabra a la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, a cargo del caso.

LA MAG. CAROLINA SOLANO informa que, según le dijo la Mag. Belén Cascante, de la OPLAU (esto no está expresamente dicho en la carta), tienen un inconveniente con el acuerdo del Consejo Universitario; lo primero era aclarar (ellos lo hacen y es muy importante) que de la primera parte del acuerdo, que es para atender asuntos estudiantiles, no hubo superávit. La segunda parte, que son los préstamos a funcionarios, no se podría utilizar ese dinero en la Partida de Becas, porque los decretos que ha dictado la Contraloría General de la República han limitado expresamente esta partida; entonces, si ese dinero se reformula, tal y como dice el acuerdo, para utilizarlo en dicha partida de becas a funcionarios, improbarían el presupuesto. Esta es la razón por la que toman estos recursos, que no son de asuntos estudiantiles, sino de funcionarios, para redirigirlos, como lo hicieron en este Presupuesto extraordinario N.º 2 del año pasado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que está circulando un documento, para que vean que en el expediente está el detalle de cómo se utiliza el presupuesto del Programa de Dirección Superior.



EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ exterioriza, respecto a lo mencionado sobre los edificios, que comparte, en gran parte, muchas de las dudas y manifestaciones que han realizado en el plenario.

Llama la atención del Órgano Colegiado, a raíz de los problemas del Proyecto INIFAR, porque es un edificio sobre el cual ya los han alertado, que no se está cumpliendo con las características que debe tener para ser la casa de un centro de investigación.

Advierte sobre un edificio cuyo presupuesto viene en este dictamen. Recuerda que el año pasado llegó al Consejo Universitario una licitación para un edificio de servicios múltiples y los miembros de la Comisión de Presupuesto acordaron devolverlo; al vencerse el año, los fondos que habían destinado para ello pasaron a ser superávit; entonces, esos fondos deben ser incluidos como superávit.

Apunta que, en su momento, cuando vieron la licitación, se dieron cuenta de que dicho proyecto no tenía fondos aprobados; se haría en el momento en que se aprobara el presupuesto extraordinario en discusión, pero llama la atención, pues se los están vendiendo como un edificio de servicios múltiples, el cual estaría donde actualmente está el “ranchito”, en Finca 3. Sin embargo, después de hablar con el director del INIFAR, se da cuenta de las diferencias que existen, en presupuesto, en un edificio que será para un centro de investigación y del monto que viene presupuestado para el edificio de servicios múltiples.

Añade que ayer, en una entrevista en la Comisión de Investigación y Acción Social, una de las personas visitantes les dijo: “Ahorita hacen el edificio y esperamos poder utilizarlo nosotros para las actividades propias de nuestro programa”.

Detalla que el edificio del INIFAR costó mil cien millones de colones, y ven los problemas que hay. El señor director del INIFAR le dijo que ocupan, más o menos, ochocientos millones de colones para adaptar el edificio a las necesidades que ellos tienen; mientras el edificio de servicios múltiples viene con un presupuesto de mil novecientos millones de colones.

Cree que deben solicitarle a la Administración la explicación acerca de cómo están convirtiendo un “ranchito” en un edificio de servicios múltiples, de cuántos pisos, para que cuente mil novecientos millones de colones. Sinceramente, considera que, para servicios múltiples, con algo más sencillo se podrían cumplir las metas y de ahí tomar recursos económicos, con el fin de habilitar el edificio del INIFAR.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece la aclaración y la explicación de la Mag. Solano, quien le consultó a la Mag. Belén Cascante, de la OPLAU.

Se pregunta quién manda en la UCR, si la Contraloría General de la República (lo dice en actas, para que quede en actas); es una situación muy difícil, pues a quién le hacen caso. Se cuestiona si el Consejo Universitario solo hace tramitología. Agrega que todavía se preocupa más; sabe que esto es un presupuesto, no corresponde a las licitaciones. No está segura, pero en diciembre aprobaron la construcción de un edificio y supone que es al que han hecho referencia, o si es otro.

Comparte que leyó en la prensa que se les han cuestionado los ingresos por vínculo remunerado y por qué no pasan a la Universidad; está hablando de los ingresos, que es otro tema, como ejemplo lo de los servicios de laboratorio, y se supone que el edificio que aprobaron en diciembre era tomándose de esos ingresos.

Observa que existen temas muy revueltos; vienen dándose cambios en la Universidad, poco a poco, y la Administración no les ayuda. Con eso que se dijo en el Presupuesto N.º 2 del año pasado, no se dieron cuenta, y ahora resulta que lo ven en el presupuesto en discusión como un detalle. No es ni siquiera muchísimo dinero, pero cuestiona por qué no los alertaron de que ese acuerdo del 2017 no estaba a derecho; ese es el punto. Reconoce que los acuerdos del Consejo Universitario pueden estar desactualizados, pero cómo no los alertan y les dicen que deben corregir eso, porque en otro podría ocurrir, porque se dio el año pasado y no lo vieron, pero ahora sí se tiene que corregir. Se disculpa, pero son las cosas en las que deben ser más congruentes.

Desea que discutan qué van a hacer con esos pequeños grandes huecos que están viendo y no entienden, con la premura de siempre, de que los presupuestos deben estar aprobados. Dichas premuras siempre los llevan a aprobar cosas; aunque entiende que son por la Universidad, para todas estas unidades académicas que están detrás, porque son un montón de unidades académicas con las cuales se comprometen, pero con estos pequeños detalles, que si no es la Contraloría General de la República, es la Oficina de Contraloría Universitaria, el Consejo Universitario, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) o la OEPI.

Consulta qué harán, pues están en un punto de inflexión bien importante. Pregunta al M.Sc. Méndez qué propone, porque cree que él mismo se da cuenta de las cosas, o qué proponen en conjunto, si se pueden aclarar algunos aspectos de esto.

Comunica que ya la Prof. Cat. Howard les pasó la información de cómo se utilizarán los recursos; estos recursos del superávit que estaban en cada una de las vicerrectorías y la Dirección Superior, eso está ahí claramente discriminado, pero cuál será la lógica para tomar estas decisiones con el estudio que ha realizado la Comisión, que no pone en duda el trabajo realizado, puesto que también hay que continuar solicitando información a la Administración.

Dice, muy respetuosamente, que la preocupación del M.Sc. Casafont puede ser muy válida, pero no podría dejar de darle la oportunidad a la Escuela de Artes, porque no conoce el contexto en que se da ese presupuesto. Le preocuparía que excluyeran ese presupuesto, sin saber, exactamente, qué está pasando de parte de las autoridades a cargo.

Menciona lo anterior, porque desea ser transparente en su posición. Expresa que la situación es muy difícil; los ponen entre la espada y la pared, con respecto a que deben aprobar esto, y, como dice la Prof. Cat. Howard, aunque digan que no es de su inconveniencia, sí lo es, porque están aprobando el presupuesto. Se disculpa por decir estas cosas en actas y que sea, tal vez, un derecho al berreo, pero es una expresión de sus molestias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que el M.Sc. Méndez ha sido muy proactivo, en procura de buscar una solución para el INIFAR, pero todos saben, pues ha sido repetido innumerables veces, que en el Órgano Colegiado solo pueden aprobar o improbar; entonces, aunque conozcan el gran error y el abuso que se ha dado con recursos no solo institucionales, sino del pueblo costarricense, porque, finalmente, el edificio del INIFAR lo pagan todos los costarricenses, no pueden decir que no construyan un edificio multipropósito, sino que terminen de edificar el INIFAR. En la Administración quieren que aprueben el presupuesto, pero que no opinen acerca de lo que no les compete.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ coincide con la Dra. Cordero en que están en una situación caótica; la Contraloría General de la República simplemente interpreta y reinterpreta la Constitución Política y las leyes; por su parte, la Sala Constitucional, pudiendo resolver el recurso de las universidades, supone que, por darle agua al Estado, no lo ha hecho, porque muy probablemente el punto de contención sean las mismas universidades, y no quieren resolverle a la Universidad, porque el resto del aparato estatal quedaría al descubierto con lo que pretende hacer el Gobierno.

Repite que es una situación compleja. No se presentó ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) el presupuesto para certificar la regla fiscal, simple y llanamente les dijeron que se archivaba el presupuesto; ahora vienen las consecuencias, las carreras y las congojas en las que está no solamente la UCR, sino todas las instituciones de educación superior; en síntesis, sí están en un problema bastante grande.

Aclara, en relación con lo mencionado por la Prof. Cat. Howard, de si en el Consejo Universitario se aprueba o imprueba y qué pueden o no hacer, que, en este momento, no se está aprobando o improbando el edificio de servicios múltiples, simplemente se le está dando una asignación presupuestaria a un proyecto. Más adelante vendrá la licitación; probablemente, antes de que llegue al Consejo, se podrá actuar y realizar algún tipo de cabildeo con la Administración, para que desarrolle algo más sencillo y que algunos de esos fondos se puedan utilizar en el proyecto del INIFAR.

Recuerda, en cuanto a improbaciones y aprobaciones que ha dado el Órgano Colegiado, que este mismo Consejo Universitario y estos mismos miembros le dijeron a la Administración que no procedía el nuevo edificio para la Biblioteca Carlos Monge Alfaro, y, en razón de eso, se decidió construir una serie de auditorios para las Sedes Regionales; entonces, hay acciones que se pueden tomar.

Dice que había olvidado contestarle a la Prof. Cat. Howard sobre un cuadro en el que vienen programas de mejoramiento institucional y en el que aparece el término “fortalecimiento” en varios de los programas; explica que se trata de nombres que vienen desde el origen mismo del proyecto y así se denominaron; es decir, no son nombres que se establecieron en este momento, sino que fueron definidos desde el proyecto original, cuando se planteó el Programa de Mejoramiento Institucional en el 2010-2011.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al M.Sc. Méndez las explicaciones, y consulta si alguien más quiere hacer uso de la palabra.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece a quienes han intervenido. Piensa que, con el presupuesto, el Consejo Universitario siempre hace su trabajo de discutirlo y presentar las inquietudes sobre las diversas asignaciones de recursos.

Considera que todas las inquietudes que se han expresado son válidas, pues están discutiendo el presupuesto; la parte más particular e interesante es el caso del edificio del INIFAR y, ante cualquier otra actividad universitaria que pueda representar duda, inquietud o que crean que pueda realizarse de una mejor forma, el Órgano Colegiado debe activar sus potestades posaprobación, que es la facultad de fiscalización; es decir, ver lo que está presupuestado en una licitación, requerir información y realizar sus propios actos de fiscalización.

Piensa que, con la coyuntura actual, la situación límite en la que se encuentran y de cara a una nueva administración, el Consejo Universitario debería poner su mayor músculo y fuerza en las funciones de fiscalización en los procesos que vienen, como son las adjudicaciones y contrataciones. Apuesta, tomando en cuenta las inquietudes que se han expresado en el plenario, a que el músculo de fiscalización del Consejo Universitario lo desarrollen de esa manera, porque, en este momento, lo que se impone, con todos los sinsabores que puedan tener, es la aprobación de este presupuesto, porque nunca antes en la vida institucional han estado en una encrucijada como la actual.

Cree que la hoja de ruta, para ejercer esas funciones de fiscalización, debería ser lo que se ha hablado en el plenario; sin embargo, le parece que corresponde aprobar este presupuesto para la dotación de las actividades, sobre las que deben fiscalizar, cuestionar y tomar acciones posteriores, si hubiese algún tipo de duda o irregularidad. Su sentir es que deben prever la posibilidad financiera de que se lleven a cabo las diferentes obras y los objetos del gasto, porque sin presupuesto no hay nada que fiscalizar, y la acción en este órgano es bastante limitada a una aprobación o una improbación.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere que tomen un acuerdo que reúna la discusión que se ha dado hoy, porque el problema es que aprueban el presupuesto sin arte ni parte, y cómo le dan seguimiento; muchas veces llegan notas y preguntas al Consejo Universitario y cómo le dan seguimiento, a quién le encargan dicho seguimiento.

Insiste, sobre todo por las observaciones que se han dado, en la posibilidad de ampliar el tiempo de la sesión, o bien, suspender este caso para que el coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios aclare las dudas expresadas, y el jueves continúen. Dice, con mucha honestidad, que no es una carta en blanco, son preocupaciones muy válidas que se han manifestado en el plenario.

Asimismo, está de acuerdo con el Lic. Cascante en que pueden fiscalizar, pero, desde ese punto de vista, dicha fiscalización debe estar, de alguna manera, vinculada a esto que están haciendo, porque, si no es así, esta quedará a la buena voluntad de cada uno de los miembros del Órgano Colegiado y al poco tiempo que tienen para darle seguimiento a algo.

Reitera su deseo de que quede un acuerdo, muy inteligentemente colocado, ya sea para el mismo Consejo Universitario o para la Administración, pero que quede muy claro. Cree, por una cuestión de tiempo, aunque no está diciendo que no se pueda hacer, que tienen un margen de aquí al jueves, si fuera el caso, para que la Comisión presente una propuesta, o continuar con la sesión hasta que ese acuerdo, preocupación o considerandos estén colocados en el dictamen; esto no solo por los miembros del Consejo Universitario, es por la Universidad, que es lo importante.

Señala que, independientemente de si están en cambio de Rectoría (es un momento muy importante), la sugerencia es porque el Consejo Universitario está consciente de la situación y no porque quiera obstaculizar procesos a las unidades académicas; además, empiezan a tener miradas más agudas, debido a que han aprendido de los procesos que han vivido en el tiempo, como lo dijo el M.Sc. Méndez, los integrantes del actual Consejo Universitario. No sabe si esto será posible, porque deben tomar juramento a las personas convocadas, pero esa es su propuesta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D Santana y a quienes más lo deseen, para que el M.Sc. Méndez recoja todas las observaciones y piense en algunos acuerdos adicionales para este jueves; así que suspendería el punto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que le preocupan varias cuestiones. Desearía escuchar la opinión del rector con respecto a todo esto, y ese es el gran ausente hoy. Se pregunta por qué debe recurrir a alguien que lo defienda — dos o tres de los miembros — o que defienda el sentido de lo que está detrás de lo que propone la Administración; por qué no está él (el rector) presente si es tan importante, si están en una crisis por el coronavirus y se suspendieron las actividades en Golfito.

Piensa que no están siendo congruentes con ellos mismos si creen que la fiscalización solo se puede ejercer una vez que los presupuestos estén aprobados; no es así; no son procesos diferentes. La fiscalización, por la cual están en el Consejo Universitario, para cumplir con el *Estatuto Orgánico*, la deben ejercer en todos los actos de la Universidad, incluyendo la aprobación de presupuestos; es más, diría que es una de las funciones más importantes de la fiscalización que tienen encomendada, la aprobación de este presupuesto.

Advierte de que no pueden decir que lo aprueban y luego, porque cuando ya venga la licitación al plenario y demás, les van a decir que ya la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) gastó tres meses en determinadas actividades, que ya tienen el lote y el permiso de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y demás, y cómo el Consejo Universitario va a cuestionar esto.

Apunta que poseen un resultado; en el oficio que les hizo llegar y se leyó hoy, trató de hacer ver las enormes contradicciones que tienen en el mismo manejo de esta planta física, y ese es solo uno de los aspectos. Cuando ve datos, por ejemplo, de lo que se gastará la Administración Superior en este Presupuesto extraordinario N.º 1, ve datos por siete mil millones, pero el presupuesto de la Administración Superior, si lo ven por programas (los invita a ver los gráficos), representa más dinero que el de algunas de las áreas sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y acción social.

Solicita que, por favor, lo revisen, porque el monto de gasto en el presupuesto para el Programa de Administración Superior es mayor que una de esas actividades sustantivas de la Universidad; esa es una distorsión gravísima y la tienen enfrente, pues les quita la posibilidad de fiscalizar más allá de simplemente este ejercicio que, cada cierto número de semanas y meses, les llega al Consejo Universitario, con la premura de que debe estar aprobado para ayer, y así han sido con las licitaciones, el edificio de Artes Musicales y demás.

Detalla que todo está para ya, porque vienen tarde y se ha atrasado muchísimo; entonces, que el Consejo Universitario lo apruebe ya, por favor, y que después fiscalice; finalmente, se limitan a decir que hay una salvedad, ponen un punto más en el acuerdo para dicha salvedad, que nunca van a poder cumplir.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación suspender la discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate y análisis del Presupuesto extraordinario 1-2020. Se continuará en la próxima sesión.**

#### ARTÍCULO 4

**La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Jorge Lobo Segura como representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación en el orden del día para tomar el juramento al Dr. Jorge Lobo Segura. Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Jorge Lobo Segura como representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.**

*\*\*\*\*A las doce horas y veinticinco minutos, entra el Dr. Jorge Lobo Segura. \*\*\*\**

#### ARTÍCULO 5

**La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación del Dr. Jorge Lobo Segura como representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por el periodo del 10 de marzo de 2020 al 9 de marzo de 2024.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD saluda y le da la bienvenida al Dr. Jorge Lobo. Le dice que procederá a tomarle juramento, pues está nombrado ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Básicas, del 10 de marzo de 2020 al 9 de marzo de 2024.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

*ARTÍCULO 11.*

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

*La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.*

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: *—¿Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. JORGE LOBO SEGURA: *—Sí, juro.*

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: *—Si así lo hace, su conciencia se lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que fue nombrado en la sesión N.º 6357, del 5 de marzo del 2020, en el artículo 10. Le expresa al Dr. Lobo que le agradece su disposición de servir no solo a la Institución, sino al país. Le cede la palabra por si desea decir algo.

DR. JORGE LOBO SEGURA: *—No, simplemente le agradezco la confianza. Muchas gracias.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que se le agradece a él y levanta la sesión.

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

***Prof. Cat. Madeline Howard Mora***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

